

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 354

13 de marzo de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 034/039
Resoluciones Administrativas N° 1087/1215**

15

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 020/038**

18

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0103/0129**

20

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0363/0469**

28

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0163/0215**

31

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0186/0267**

33

**EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 001/013**

34

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 001/047**

39

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

57

**ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal**

62

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 029/031 - 033/034**

63

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 013 - 015/038**

DECRETOS

DECRETO N° 034/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de febrero de 2009 a las 22:00 hs. la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 035/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de marzo de 2009 a las 09:00 hs. REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 036/09

ART. 1°) PRORROGAR la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día lunes 16 de marzo de 2009 a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 037/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de marzo de 2009 la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, SR. César A. PAGELLA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 06 de marzo de 2009 la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque ARI, Sra. Marisa MONTERO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2009.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 038/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 09 de marzo de 2009 a las 09:00 hs. REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 039/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 11 de marzo de 2009, a las 08:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 11 de marzo de 2009, a las 08:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2009.

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 1087/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA D.N.I. N° 13.013.078 – Legajo N° 3314/6; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina; saliendo el día 18/11/08 a las 20:40 hs. y regresando el 21/11/08 a las 14:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA D.N.I. N° 13.013.078 – Legajo N° 3314/6; dicho monto a percibir será igual a la Cat. 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida

de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1088/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ciudad de La Plata para asistir al 1° Foro Franco – Argentino de Cooperación Descentralizada; saliendo el día 01/12/08 a las 08:00 hs. y regresando el 04/12/08 a las 12:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1089/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don FARIAS DARIO – Legajo N° 3660/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ciudad de La Plata para asistir al 1° Foro Franco – Argentino de Cooperación Descentralizada; saliendo el día 01/12/08 a las 01:00 hs. y regresando el 03/12/08 a las 12:00 hs., solicita además el REINTEGRO del importe del valor del Ticket-Pasaje de Aerolíneas Argentinas por un monto de 1020,03 (PESOS un mil doce con 03/100) según lo solicitado por la C.JAL. BOYADJIAN, Miriam a cargo de la Presidencia del C.D.R.G.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos; y al REINTEGRO del importe del valor del Ticket-Pasaje de Aerolíneas Argentinas por un monto de 1020,03 (PESOS un mil doce con 03/100); pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, abonado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don FARIAS DARIO, Legajo N° 3660/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1090/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la anulación de viáticos por la comisión hacia la ciudad Autónoma de Bs. As. Aprobada mediante Resolución Administrativa N° 1087/08 del Expte. N° 2276/08, a favor de la Sra. MIRANDA LUZ ALBA, Legajo N° 3314/6; según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la anulación de viáticos no liquidados, la cual asciende a la suma total de \$707,63 (PESOS setecientos siete con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1091/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001329 de Aerolíneas Argentinas S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.019,05 (PESOS dos mil diecinueve con 05/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 1007-1087/08; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR el pago de los intereses punitivos correspondientes a la Factura N° 0050-00001329 de Aerolíneas Argentinas S.A., por la suma total de \$22,21 (PESOS veintidós con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.019,05 (PESOS dos mil diecinueve con 05/100); a la Partida de «3.7.1.»; y la suma de \$22,21 (PESOS veintidós con 21/100) a la Partida de «3.8.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1092/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001333 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según Resolución Administrativa N° 1008/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001333 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1093/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 00001-00000422 del Agrimensor Don IBARRA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 10.743.131, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento especial sobre asentamientos irregulares, problemática habitacional y crecimiento de nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000422 del Agrimensor Don IBARRA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 10.743.131, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1094/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Asesor del Bloque M.P.F. – Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL - D.N.I. N° 21.925.234 – hacia nuestra ciudad de Río Grande; para realizar diversos asesoramientos oferentes a investigaciones, desarrollo y redacción de normas jurídicas municipales; habiendo llegado el día 01/12/08 a las 05:30 hs. y regresando a su destino el 02/12/08 a las 20:40 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del Asesor del Bloque M.P.F. – Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL - D.N.I. N° 21.925.234; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1095/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arq. TORRES VIVALDO ROMAN ALEJANDRO DNI N° 26.663.839 y el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso es desde el 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arq. TORRES VIVALDO ROMAN ALEJANDRO DNI N° 26.663.839, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1096/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001409 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una placa de vinilo, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001409 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1097/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001410 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la adquisición de dos estuches con plaquetas, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001410 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1098/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001411 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la adquisición

de una placa con estuche, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001411 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1099/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001412 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la adquisición de una placa con estuche, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001412 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1100/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014046 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$798,10 (PESOS setecientos noventa y ocho con 10/100), por la compra de artículos de librería para uso en el Bloque; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014046 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$798,10 (PESOS setecientos noventa y ocho con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$325,10 (PESOS trescientos veinticinco con 10/100); a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$473,00 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 00/100); a la Partida de «2.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1101/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005688 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por encuadernación de periódicos, para el uso en la biblioteca del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005688 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1102/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014455 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014455 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1103/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014458 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100), por la compra de resmas de papel para uso en el Despacho; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014458 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1104/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014472 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100), por la compra de toner y tinta para sello; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014472 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1105/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00180558 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100), por la compra de un portero eléctrico para el uso en el Despacho; según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam Boyadján.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00180558 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100); a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1106/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00053268 de LIBRERIA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por fotocopias color; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0010-00053268 de LIBRERIA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos CON 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos CON 00/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1107/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001450 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la adquisición de una placa, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001450 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1108/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00001083 – 0003-00001084 – 0003-00001085 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100), por la compra de 55 (cincuenta y cinco) Kilos de torta y 50 (cincuenta) litros de gaseosa para ser entregada al CENS N° 18; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00001083 – 0003-00001084 – 0003-00001085 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1109/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001082 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 (diez) Kilos torta para ser entregada a la Asociación Junta Vecinal; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001082 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

RODRIGUEZ
FARIAS

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1110/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001441 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100), por grabado de medallas y lapicera, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001441 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1111/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1112/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001335 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según las Resoluciones Administrativas N° 1036/08, 1088/08 y 1094/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001335 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1113/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00013059 de SODA SUR S.H. la cual asciende a la suma total de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis); correspondiente a la adquisición de bidones de agua; utilizados en los dispenser de la mesa de entrada y en la presidencia de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis) a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis); a la Partida de «3.2.9.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1114/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005673 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), por encuadernaciones de libros, para el uso en la Biblioteca del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005673 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1115/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00022707 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), por la adquisición de calzado para el personal femenino de este Anexo Administrativo del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00022707 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1116/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000665 - 0001-00000666 - 0001-00000667 - 0001-00000668 - 0001-00000669 - 0001-00000670 - 0001-00000671 - 0001-00000672 de VICTOR VECENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de concejales de este C.D., según a la solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000665 - 0001-00000666 - 0001-00000667 - 0001-00000668 - 0001-00000669 - 0001-00000670 - 0001-00000671 - 0001-00000672 de VICTOR VECENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1117/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002436 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos con 00/100), por la compra de 1 (un) vidrio para la Dirección Suministro y Patrimonio de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002436 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$92,00 (PESOS noventa y dos con 00/100); a la Partida de «2.6.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1118/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003229 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento de Uribe Miranda Fernando, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003229 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1119/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001458 – 0002-00001459 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100), por enmarcados y medallas, para ser entregada como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001458 – 0002-00001459 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1120/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001452 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100), por la adquisición de trofeos y copas, para ser entregada como Presente Protocolar a la Liga Oficial de Fútbol Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001452 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100); a

través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1121/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001457 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), por la adquisición de placas laminadas y un cuadro vitrina, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001457 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1122/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014586 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100), por la compra de banderas, tahalí, moños y pedestal la cual será entregado como Presente Protocolar al Grupo Scout Reverendo Padre José Zink, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014586 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1123/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009193 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009193 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1124/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002490 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100), por almuerzo y cena para dos personas, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002490 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1125/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004843 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100), por la compra de 2100 tarjetas fin de año, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004843 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1126/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004845 de IMPRENTA OSVALDO

SANTARONA, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de 500 tarjetas personales para la Sra. Concejal Boyadjan Miriam, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004845 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1127/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0001-02431621 – 0001-02431537 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.
ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas N° 0001-02431621 – 0001-02431537 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1128/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02446037 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100), por servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0001-02446037 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1129/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005871 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de una notebook con accesorios, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005871 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1130/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002168 de SPENZA DANIEL E., la cual asciende a la suma total de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 81/100), por la adquisición de mamparas de PVC, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002168 de SPENZA DANIEL E., la cual asciende a la suma total de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 81/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 81/100); a la Partida de «3.3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1132/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014459 – 0001-00014460 – 0001-00014461 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.302,60 (PESOS dos mil trescientos dos con 60/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.
ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014459 – 0001-00014460 – 0001-00014461 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.302,60 (PESOS dos mil trescientos dos con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$708,70 (PESOS setecientos ocho con 70/100); a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$1593,90 (PESOS un mil quinientos noventa y tres con 90/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1133/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009176 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de tonner, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F., Doña Miriam BOYADJIAN.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009176 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1134/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00293613 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100), por la compra de chequeras/Acuse de recibos, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00293613 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100); a la Partida de «3.1.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1135/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000725 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.515,60 (PESOS un mil quinientos quince con 60/100), por la compra de artículos varios para el uso en el Dpto. Cocina y Limpieza del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000725 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.515,60 (PESOS un mil quinientos quince con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$123,30 (PESOS ciento veintitrés con 30/100); a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$1.392,00 (PESOS un mil trescientos noventa y dos con 00/100); a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1136/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00023411 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de uniforme para el Personal de las Direcciones Comisiones, Legislativa y Dpto. Presa del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00023411 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1137/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009197 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Administrativa y Dirección Suministro y Patrimonio de este C.D.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009197 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1138/08

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» N° 0003-00114469 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$100,00 (PESOS cien con 00/100), por la compra de artículos navideños, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo «B» N° 0003-00114469 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$100,00 (PESOS cien con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$100,00 (PESOS cien con 00/100); a la Partida de «2.9.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1139/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003234 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), por la recarga de tonner, para el uso en el Despacho de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003234 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1140/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003223 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100), por la compra de computadora para el uso en el despacho, según a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003223 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1141/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014516 – 0001-00014517 – 0001-00014518 – 0001-14520 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.012,70 (PESOS tres mil doce con 70/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el despacho de la Sra. Concejala del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014516 – 0001-00014517 – 0001-00014518 – 0001-14520 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.012,70 (PESOS tres mil doce con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.169,80 (PESOS un mil ciento sesenta y nueve con 80/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$904,00 (PESOS novecientos cuatro con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$829,00 (PESOS ochocientos veintinueve con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1142/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22546115/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22546115/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1143/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistió a reuniones en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 15/12/08 a las 16:00 hs. y regresando el 19/12/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque F.R.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1144/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00056753 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un microcomponente para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00056753 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1145/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005778 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.282,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de cartuchos de tonner y tres pen drive, para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005778 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.282,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$296,00 (PESOS doscientos noventa y seis con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$1.986,00 (PESOS un mil novecientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1146/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005795 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de una notebook con accesorios, para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005795 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1147/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001081 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 litros de gaseosa para ser entregada al Instituto María Auxiliadora, según a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001081 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1148/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014655 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100), por la compra de Bandera Argentina, Moño, Tahalí, Asta y Pedestal Lustrado, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014655 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1149/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00003473 de «LU – 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100), por la publicación de mensaje institucional correspondiente al Día del Empleado Municipal, según a lo solicitado por el Sr. Concejel Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «C» N° 0001-00003473 de «LU – 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1150/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000342 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Peluquero, según a lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000342 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1151/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001172 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Empleado Municipal, según a lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001172 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1152/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001174 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), y Factura tipo «B» N° 0002-00001175 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100) de PASSWORD S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho) por publicación de 2 (dos) mensajes necrológicos correspondiente a Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00001174 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), y Factura tipo «B» N° 0002-00001175 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100) de PASSWORD S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1153/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00040670 la cual asciende a la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), y Factura tipo «B» N° 0001-00040671 la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) de FAGON S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$832,00 (PESOS ochocientos treinta y dos) por publicación de 2 (dos) mensajes necrológicos correspondiente a Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00040670 la cual asciende a la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), y Factura tipo «B» N° 0001-00040671 la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) de FAGON S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$832,00 (PESOS ochocientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$832,00 (PESOS ochocientos treinta y dos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1154/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040669 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por publicación de necrológica de la Sra. Cumin España Carmen, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00040669 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1155/08

ART. 1°) ADMITIR formalmente el reclamo administrativo formulado por la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL., en legal tiempo y forma conforme los plazos establecidos en el pliego de cláusulas generales y particulares.

ART. 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, la impugnación presentada por la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL., teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen Jurídico N° 014/08 emitido por el asesor del Concejo Deliberante.

ART. 3°) REFRENDAN el dictado de la presente los miembros de la Comisión Permanente de Preadjudicación.

ART. 4°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del dictamen N° 014/08, conforme lo dispuesto en la LPA. Publicar Cumplido Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1156/08

ART. 1°) ADJUDICAR el concurso de precios N° 001/08 a la firma GAMA, por la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora, de acuerdo a la documentación y el dictamen N° 014/08 obrante en el expediente N° 001/08 según los valores que se detallan a continuación:

Precio Total	\$93.600 (pesos noventa y tres mil seiscientos)
Precio Unitario por copia por excedente	\$0,14 (pesos 014/100)

ART. 2°) REFRENDAN el dictado de la presente los miembros de la Comisión Permanente de Preadjudicación.

ART. 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del dictamen N° 014/08, conforme lo dispuesto en la LPA. Publicar. Cumplido Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1157/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejel del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; por el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00008943 de MH S.R.L. las cuales ascienden al monto total de \$94,00 (PESOS noventa y cuatro con 00/100), correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser, para el uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$94,00 (PESOS noventa y cuatro con 00/100) a favor de la Sra. Concejel del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «2.1.1.0.»; la suma de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100); a la Partida de «3.2.9.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1158/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente Adscripta Doña MARIANA MEDINA D.N.I. N° 26.106.562; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Secretaría de Deportes de la Nación; saliendo el día 17/12/08 a las 01:10 hs. y regresando el 19/12/08 a las 00:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor de la Agente Adscripta Doña MARIANA MEDINA D.N.I. N° 26.106.562; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1159/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003224 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$500,05 (PESOS quinientos con 05/100), por la compra de una impresora, para el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003224 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$500,05 (PESOS quinientos con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$339,45 (PESOS trescientos treinta y

nuevo con 45/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$160,60 (PESOS ciento sesenta con 60/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1160/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI legajo N° 3647/1 y los Agentes JORGE ORONA Legajo N° 3779/6 (Cat. 24) y AGUIRRE CEJAS JUAN PABLO Legajo N° 4188/2 (Cat. 21); en la ciudad de Ushuaia para realizar reuniones legislativas y gestiones en la Casa de Gobierno Provincial; saliendo el día 17/12/08 a las 09:00 hs. y regresando el 17/12/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente JORGE ORONA Legajo N° 3779/6 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente AGUIRRE CEJAS JUAN PABLO Legajo N° 4188/2 (Cat. 21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1161/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22560513/7 – 80020-22560681/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100), por el servicio de gas natural brindado a este Anexo del Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 498 y al Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22560513/7 – 80020-22560681/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1162/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003229 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de 1 (una) cámara digital y tarjeta de memoria, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003229 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1163/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003103 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100), por la compra de cartuchos de impresora, para el uso en la mesa de Entrada del Anexo Administrativo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003103 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1164/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001469 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 30 marcos oficios para Presentes Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001469 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1165/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000727 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100), por la compra de elementos de limpieza para ser utilizados en el C.D.R.G, según lo solicitado por el Dto. De Limpieza de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000727 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1166/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014661 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100), por la compra de cartuchos de impresora, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014661 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1167/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014660 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$727,80 (PESOS setecientos veintisiete con 80/100), por la compra de elementos de librería, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014660 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$727,80 (PESOS setecientos veintisiete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$483,70 (PESOS cuatrocientos ochenta y tres con 70/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$244,10 (PESOS doscientos cuarenta y cuatro con 10/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1168/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003240 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100), por la compra de cuatro pad para mouse, para el uso en la Dirección de Comisiones del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003240 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1169/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014667 – 0001-00014669 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$996,70 (PESOS novecientos noventa y seis con 70/100), por la compra de elementos de librería, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014667 – 0001-00014669 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$996,70 (PESOS novecientos noventa y seis con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$551,00 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$445,20 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1170/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000182 del Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 17.941.574, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento especial sobre proyectos de ordenanzas y modificación de la Ord. N° 1351/00; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000182 del Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 17.941.574, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1171/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000001 de la Prof. FREITES ANDREA GRACIELA D.N.I. N° 25.632.568, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al informe socio-económico de la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000001 de la Prof. FREITES ANDREA GRACIELA D.N.I. N° 25.632.568, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1172/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Agente del Bloque U.C.R. Don BARRIOS CLAUDIO – Legajo N° 1573/3 – Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia donde asistió a reuniones en la Legislatura Provincial; saliendo el día 17/12/08 a las 08:00 hs. y regresando el 17/12/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque U.C.R. Don BARRIOS CLAUDIO – Legajo N° 1573/3 – Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1173/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma LEGO PRODUCCIONES representado por la Sra. Gómez Miriam Elizabeth DNI N° 18.012.117 y el Sr. Concejala Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Gómez Miriam Elizabeth DNI N° 18.012.117, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1174/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040656 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Enfermero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040656 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1175/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001173 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por publicación de salutación del Día del Enfermero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001173 de PASSWORD S.R.L., la

cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1176/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040667 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por la publicación de necrológica de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Sr. Concejala Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040667 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1177/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040672 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por la publicación de necrológica de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040672 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1178/08

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal a la Partida «1.2.1.» correspondiente al periodo de Enero a Noviembre del 2008, la cual asciende a la suma total de \$8.288.087,02 (PESOS ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 02/100); de acuerdo a lo elevado por la dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal a la partida «1.2.1.» correspondiente a las diferentes unidades organizacionales de este Concejo Deliberante, la cual asciende a la suma total de \$8.288.087,02 (PESOS ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 02/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.920.519,53 (PESOS tres millones novecientos veinte mil quinientos diecinueve con 53/100); a la Partida de «1.1.1.»; la suma de \$4.367.567,49 (PESOS cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 49/100); a la Partida de «1.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1179/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00007219 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), por la reparación de 2 Drive baffles para audio, según lo solicitado por el Sr. Director Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00007219 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.7.6.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1180/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00182838 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100), por la compra de depósito de toilette, para el uso en el C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00182838 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1181/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003242 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de 4 coronas, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003242 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1182/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001098 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de mercaderías varias para la despedida de Fin de Año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001098 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1183/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001338 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según la Resolución Administrativa N° 1143/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001338 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1184/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, asciende a la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$848,64 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho con 64/100); a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$421,70 (PESOS cuatrocientos veintinueve con 70/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$18,00 (PESOS dieciocho con 00/100); a la Partida de «2.3.2.»; la suma de \$273,20 (PESOS doscientos setenta y tres con 20/100); a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$10,05 (PESOS diez con 05/100); a la Partida de «2.5.6.»; la suma de \$195,00 (PESOS ciento noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.6.1.»; la suma de \$146,00 (PESOS ciento cuarenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.6.2.»; la suma de \$551,20 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 20/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$292,33 (PESOS doscientos noventa y dos con 33/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$13,25 (PESOS trece con 25/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$8,50 (PESOS ocho con 50/100); a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$10,00 (PESOS diez con 00/100); a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$3,34 (PESOS tres con 34/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$100,08 (PESOS cien con 08/100); a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$41,40 (PESOS cuarenta y uno con 40/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$290,00 (PESOS doscientos noventa con 00/100); a la Partida de «3.2.9.»; la suma de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100); a la Partida de «3.3.3.»; la suma de \$310,00 (PESOS trescientos diez con 00/100); a la Partida de «3.4.2.»; la suma de \$411,70 (PESOS cuatrocientos once con 70/100); a la Partida de «3.5.1.»; la suma de \$1.675,61 (PESOS un mil seiscientos setenta y cinco con 61/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1185/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por una suma total de \$977,75 (PESOS novecientos setenta y siete con 75/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) AUTORIZAR y APROBAR la operación Bancaria BTF N° 803, por un monto total de \$386,75 (PESOS trescientos ochenta y seis con 75/100) depositado en cuenta N° 371-132/3; a favor del Concejo Deliberante de Río Grande.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$121,23 (PESOS ciento veintinueve con 23/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$12,00 (PESOS doce con 00/100); a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$120,89 (PESOS ciento veinte con 89/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$8,73 (PESOS ocho con 73/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$23,90 (PESOS veintitrés con 90/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$620,00 (PESOS seiscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1186/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por una suma total de \$1.150,06 (PESOS un mil ciento cincuenta con 06/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) AUTORIZAR y APROBAR el Depósito Bancario BTF N° 00946787, por un monto total de \$1.849,94 (PESOS un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100); a favor del Concejo Deliberante de Río Grande.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$74,95 (PESOS setenta y cuatro con 95/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$229,52 (PESOS doscientos veintinueve con 52/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$47,91 (PESOS cuarenta y siete con 91/100); a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$176,00 (PESOS ciento setenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$82,88 (PESOS ochenta y dos con 88/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$59,80 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «2.9.3.»; la suma de \$15,00 (PESOS quince con 00/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1187/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003670 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por mensaje necrológico de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003670 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1188/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001176 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), por mensaje necrológico de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001176 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1189/08

ART. 1°) APROBAR el tiquet N° 00003542 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100), por la compra de uniformes para el personal del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el tiquet N° 00003542 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100); a la Partida de «2.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1190/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001-00000002 del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. N° M4.505.805 la cual asciende a la suma total de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre interferencias en señales radiales en la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000002 del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. N° M4.505.805 la cual asciende a la suma total de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1191/08

ART. 1º) AUTORIZAR la esponsorización al Club Social y Deportivo Victoria, representado por el Sr. PABLO MANSILLA DNI N° 17.492.423; para su participación en el Torneo Argentino «C» de Fútbol, organizado por el Concejo Federal de A.F.A. de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 178/08; cuya colaboración asciende a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a favor de la Municipalidad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.
ART. 2º) APROBAR el pago de la esponsorización a favor del Club Social y Deportivo Victoria, representado por el Sr. PABLO MANSILLA DNI N° 17.492.423 la cual asciende a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de la Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1192/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00060501 de CALZADO STELLA MARIS la cual asciende a la suma total de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100), por la compra de calzado para el personal femenino perteneciente al Concejo Deliberante.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00060501 de CALZADO STELLA MARIS la cual asciende a la suma total de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100); a la Partida de «2.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1193/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001097 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por la compra de 20 (veinte) litros de gaseosa y budines para ser entregada a la Junta Vecinal Barrio Progreso, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001097 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1194/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001513 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por la adquisición de medallas grabadas, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001513 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1195/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001516 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de plaqueta grabada, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001516 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1196/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003245 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona para el fallecimiento de Fernando Uribe Miranda, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003245 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1197/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003247 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100), por la compra de un ramo variado en crepan para ser entregado al Centro Periférico de Chacra IV, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003247 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1198/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003253 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003253 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1199/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002550 de POSADA DE LOS SAUCES la cual asciende a la suma total de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100), por almuerzo para 6 personas, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00002550 de POSADA DE LOS SAUCES la cual asciende a la suma total de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1200/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001473 de LASER SUR la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por revisión de líneas y reseteo de la Central del Interno N° 24, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001473 de LASER SUR la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1201/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000728 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100), por la compra de alimentos varios para la cena a los Bomberos Voluntarios de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000728 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1202/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001515 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una bandeja acero grabada, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001515 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1203/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003246 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona para el fallecimiento de Elisa Caimapo Ojeda, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003246 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1204/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000320 del Arq. BARGETTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 23.494.838; la cual asciende a la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre interferencias en señales radiales en la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000320 del Arq. BARGETTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 23.494.838; la cual asciende a la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a la Partida de «3.4.3.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1205/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003237 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100), por la compra de un PEN DRIVE, para el uso en la dirección de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003237 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1206/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003239 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de una notebook para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003239 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1207/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005055 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.760,00 (PESOS un mil setecientos sesenta con 00/100), por la compra de muebles de oficina, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005055 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.760,00 (PESOS un mil setecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1208/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003245 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100), por la compra de un PEN DRIVE, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003245 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1209/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma FM LA ISLA representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1210/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003249 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), por la compra de un film fusor y servicio técnico, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003249 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1211/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001471 de LASER SUR; la cual asciende a la suma total de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de un teléfono, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001471 de LASER SUR; la cual asciende a la suma total de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100); a la Partida de «4.2.1.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1212/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005207 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de micro sistema, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005207 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1213/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0011-00024356 de MONACO MUEBLE-RIA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por la compra de 1 (un) armario para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0011-00024356 de MONACO MUEBLE-RIA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1214/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00009229 – 0003-00009230 de NEXO S.R.L.; las cuales ascienden a la suma total de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de tonner y cilindros para la impresora, para el uso en el Dpto. contable del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00009229 – 0003-00009230 de NEXO S.R.L.; las cuales ascienden a la suma total de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1215/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo N° 0003-00009133 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Octubre del 2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo N° 0003-00009133 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100); a la Partida de «3.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 020/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ELIZABETH CRISTINA PARATORE, – Legajo N° 4084/3; quien continuará cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Agente JUAN CARLOS VEGA, – Legajo N° 3684/6; quien continuará cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, pertenecientes a los Agentes; BLANCA ESTER COÑUECAR, – Legajo N° 3662/5; PAULO EZEQUIEL RAMIREZ - Legajo N° 4197/1, ROJAS LINA EVA – Legajo N° 4239/1, CORVALAN LILIAN PAOLA – Legajo N° 2801/1, MARTIN FERNANDO IRIBARREN – Legajo N° 4183/1, MAXIMILIANO ANDRÉS YBARS – Legajo N° 3883/1 quienes continuarán cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 021/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. NATALIA ANDREA FERREYRA D.N.I. N° 23.185.994; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Mayo de 2009; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho del Concejal Bloque FPV; DON RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 022/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. GABRIELA EVANGELINA CARDENAS D.N.I. N° 22.539.473; quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 y hasta el 29 de Mayo de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 023/09

ART. 1°) APROBAR el Cambio de Función del Agente EDUARDO FABIAN CORTEZ D.N.I. N° 20.476.606 – Legajo N° 1789/2; quien a partir del día 01 de Marzo de 2009 se desempeñará como Personal del Bloque FPV en carácter de Personal Contratado, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por los Concejales del Bloque FPV, DON JOSE OJEDA y DON RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente EDUARDO FABIAN CORTEZ D.N.I. N° 20.476.606 – Legajo N° 1789/2; a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con el Plus Legislativo correspondiente más el Adicional Particular del 30%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Bloque FPV DON RAUL O. MOREIRA.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 024/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 321/2008 de acuerdo a lo informado por el CONTADOR GENERAL DEL C.D. MIGUEL ANGEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO; quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1°) CONCEDER al/la Agente: FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 1686/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008; a partir del día 17/01/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/02/2009.

ART. 2°) INTERRUMPIR a partir del 12 de Febrero de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – año 2008 del Agente Planta Permanente C.D. FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 321/2008 y modificada en el Art.1°) de la presente; realizándose la presente a solicitud de la Directora Administrativa del C.D. – Doña NIVIA BARRIA.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 025/09

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. HECTOR MARIO LOPEZ, Legajo N° 3286/7 a partir del día 18 de Febrero de 2009, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 – Río Grande TDF recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) bajo el N° 366 el día 17 de Febrero de 2009; dado que se encuentra con Licencia por Largo Tratamiento de acuerdo a la Resolución N° 202/2008 de Recursos Humanos del C.D.

ART. 2°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 026/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo N° 3661/7; quien se desempeñará como Secretaria de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo Nº 3691/9; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el adicional del 20%, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, pertenecientes a las Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo Nº 3887/3 – INES ROMERO, Legajo Nº 3847/4; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del C.D. ambas percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 027/09

ART. 1º) APROBAR el Cambio de Funciones de la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN – Legajo Nº 2801/1; quien se desempeñará por el periodo desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como ASESORA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D. realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la asignación de la Categoría 22 (veintidós) a la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN – Legajo Nº 2801/1 por el periodo desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 028/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI 20.897.285; en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009; cumpliendo funciones como Administrativo en el Despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 029/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI 22.652.667; en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009; cumpliendo funciones como Administrativa en el Despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 030/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. GABRIELA BERSIER, DNI 21.021.631; quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 031/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. PEDRO ERNESTO BALTAR, DNI 14.803.686; en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones como Secretario del Bloque ARI; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el Adicional Particular del 35%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 032/09

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente HECTOR MARIO LOPEZ, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 3286/7, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de marzo de 2009 reintegrándose a sus funciones el 03 de Abril de 2009.

ART. 2º) REMITIR el Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 033/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI 33.484.597 – Legajo Nº 4236/6; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – DON JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 034/09

ART. 1º) APROBAR el Cambio de Funciones de la Agente GABRIELA ALEJANDRA AMERI, DNI 26.418.096 – Legajo Nº 3996/9; Cat. 23 (veintitrés) quien se desempeñará a partir del 02 de Marzo de 2009, en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque ARI; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del bloque ARI, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 035/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D.; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D. – Director Legislativo del C.D.; DON OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – LEGAJOS Nº 1731/1; durante los días 01/02 y 03 de Diciembre de 2008; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos C.D. Nº 165/08 – 168/08.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 036/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D.; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D. – Director de Suministro y Patrimonio del C.D. DON PEDRO ISAIAS MARTINEZ – LEGAJOS Nº 1479/6; por el periodo comprendido entre el 12 de Enero de 2009 y el 29 de Enero de 2009; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos C.D. Nº 04/09 – 013/09.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 037/09

ART. 1°) APROBAR la asignación de la categoría 24 (veinticuatro) más el Adicional Particular del 35% al Secretario del Bloque MPF – Agente VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440 – Legajo N° 3692/7, a partir del día 01 de Marzo de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) APROBAR el cambio de función del Agente JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI 21.816.933, Legajo N° 4157/2, quién se desempeñará a partir del día 01 de Marzo de 2009 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF, percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) más el Adicional del 35%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 038/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ELIZABETH VIDAL, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1205/0, Planta Contratada Bloque UCR, 24 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2008, a partir del día 23/03/2009 debiendo reintegrarse el día 21/05/2009.

ART. 2°) REMITIR el Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0103/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/02/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0104/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 25/02/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función ante autoridades provinciales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0105/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), a los contribuyentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	Partida Inmobiliaria
DUARTE, Pedro Pablo	00010534
LINCOMAN, Juan Agustín	00000744
MUÑOZ ALTAMIRANO, Pedro	00001858
PAREDES VARGAS, Ramón Segundo	00012985
VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel	00006834

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0106/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 05/02/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sra. LEVILL MILLALONCO, Blanca, DNI. N° 92.808.380.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0107/09

ART 1°) APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sr. MARTINEZ, Lucas Matías, DNI. N° 33.991.639, por el periodo 19/02/2009 al 31/03/2009 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0108/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 17/02/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sr. LEIVA IBAZETA, Martín Alejandro, DNI. N° 33.484.512.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0109/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, de su Licencia Anual Reglamentaria año 2008, reintegrándose a partir del día 02/03/2009 a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0110/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/03/2009, a la hora 09:00, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0111/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la agente Municipal Sra. Sonia Castiglione, Legajo N° 2767/7, quien se desempeña como Coordinadora en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0112/09

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo N° 2704/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo N° 2704/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 06 (seis) años, 03 (tres) meses y 03 (tres) días al día 20/02/2009, la suma de \$ 32.197,46 (Pesos treinta y dos mil ciento noventa y siete con 46/100, en cuatro (04) cuotas de \$8.049,36 (Pesos ocho mil cuarenta y nueve con 36/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0113/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección Municipal de Educación Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al agente Municipal Sr. Carlos Victor MASALA, Legajo N° 886/9, quien se desempeña como Coordinador en la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0114/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 26/02/2009 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, reasumió sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0115/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 2273/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Alejandro Mario ALVAREZ, Legajo N° 1399/4, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Alejandro Mario ALVAREZ, Legajo N° 1399/4, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0116/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 997/99, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Anibal MENDOZA, Legajo N° 1680/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0117/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marta Azucena PEREZ, Legajo N° 1285/8, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0118/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, A/C de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Leandro Luján GARCIA, Legajo N° 3642/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0119/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Captura Canina, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 2265/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Manuel CARO, Legajo N° 3083/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Control de Faena, en la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Manuel CARO, Legajo N° 3083/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0120/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Entidad FILANTROPICA EBENEZER, la Parcela 07, Macizo 56, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 280,90 Mts², al valor fiscal de \$ 17.351,88 (Pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 88/100) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 2031/1998.

ART 2°) HACER SABER las consideraciones vertidas en el presente a las áreas correspondientes, a los efectos de proseguir con la totalidad de las actuaciones administrativas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 084/2009 de fecha 24/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0121/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 07:30 del día 06/03/2009, quien se trasladará a dicha Ciudad a fin de asistir a una reunión programada en la Casa de Gobierno en conjunto con distintos sectores de la producción y trabajo de nuestra provincia, previendo su regreso el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0122/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 06/03/2009 a la hora 07:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los afectos de acompañar al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN a la reunión programada en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia de ambos Secretarios, permanecerá A/C de las Se-

cretarías de Gobierno y de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Sr. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0123/09

ART 1°) COMUNICAR regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, a partir de la hora 16:00 del día 06/03/2009, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0124/09

ART 1°) COMUNICAR regreso desde la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO y de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, a partir de la hora 16:00 del día 06/03/2009, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0125/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación A/C de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0789/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEULLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós) quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0126/09

ART 1°) DESIGNAR, como Director de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al Ing. Guillermo Raúl FASSI, DNI. N° 17.198.367.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Ing. Guillermo Raúl FASSI, DNI. N° 17.198.367, por el período comprendido entre el día 01/03/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0127/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 10/03/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo la dependencia de la Concejala Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0186/2008, al agente Municipal Sr. Mario Marcelo OYARZUN, Legajo N° 1318/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3. del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0128/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 11/03/2009 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/03/2009 a la hora 18:00, con motivo de participar en el Salón Blanco de la Presidencia de la Nación de las firmas de dos convenios; referidos al gasoducto y a la ampliación de la frecuencia de los vuelos de la empresa Aerolíneas, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 800/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0129/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 02/03/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Karina Daniela FERNANDEZ, Legajo N° 4007/0, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones a Cargo de la Jefatura de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección Municipal de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0363/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Marcial BRITZ, DNI. N° 18.000.850, según Informe Técnico N° 099/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0364/09

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Virginia del Carmen SALDIVIA, DNI. N° 13.392.865, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «D», Tablón IV, Lote 20, que será propiedad de la Familia «ASTORGA-SALDIVIA», en conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente 669/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0365/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención e igneo acaecido en la vivienda en la que habita, a favor del Sr. Gustavo Alberto VALDIVIA, DNI. N° 33.484.416, según Informe Técnico N° 098/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0366/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción, a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAURAS, Legajo N° 3183/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0367/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Luz LAMOR, Legajo N° 1907/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0368/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/02/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0369/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO» correspondiente a la Zona N° 4 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 182.627,98 (Pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos veintisiete con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 627/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Coihues 1068
Jeanette Josefina DIAZ VILLEGAS	18.748.177	Klewel 2475
Ana Celia CARCAMO	11.575.059	Los Canelos 1161

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0370/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DENTRO DEL CONSORCIO DANES I» correspondiente a la Zona N° 9 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2009, siendo responsable del mismo el vecino que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Eduardo BRIZUELA	12.904.956	Sweitzer 1049

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0371/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «APOYO ESCOLAR GRATUITO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 628/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Silvia Elena CHEDRESE	13.016.208	B° Intevu 11 Casa 77
Stella Maris RODRIGUEZ	16.305.644	San Martín 2626 PB «B»
Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa 1963
Susana del Carmen CURLETTI	10.250.469	Base Marambio 2670

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0372/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Carlos Dante FLORES, DNI. N° 18.427.287, según Informe Técnico N° 100/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 683/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0373/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. N° 21.529.282, según Informe Técnico N° 104/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 678/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0374/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Andrea Lilian MACIEL, DNI. N° 32.183.561, según Informe Técnico N° 103/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 676/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0375/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elsa Miriam MORALES, DNI. N° 14.311.603, según Informe Técnico N° 102/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 680/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0376/09

ART 1°)- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Daniela Soledad PIÑEIRO, DNI. N° 33.484.244, según Informe Técnico N° 106/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 679/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0377/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa Antonia CEJAS, DNI. N° 16.643.134, según Informe Técnico N° 107/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 682/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0378/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elizabeth GALLARDO IGOR, DNI. N° 93.597.258, según Informe Técnico N° 105/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 677/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0379/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Adelia SOTO, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 101/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 681/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0380/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.112,18 (Pesos cinco mil ciento doce con 18/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 605/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0381/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 626/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Femanda CAPARRÓS	22.138.539	Carlos Lisa 2461
Eva HERNANDEZ	18.766.622	Pasaje Varela 64
Carlos CORDOBA	12.425.721	Finochio 2455
Miryam CALISTO	92.861.229	Pasaje 1° de Julio 41
Inés LEGUIZA	6.496.854	Prefectura Naval 835

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0382/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 204,25 (Pesos doscientos cuatro con 25/100) a favor del Sr. Mario Fernando WEHRHAHNE, DNI. N° 18.219.331, en concepto de daños producidos en su vehículo particular Marca TOYOTA Hilux, Pick Up, Dominio HDP 354, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 078/2009 y Dictamen N° 019/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5339/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0383/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 185,00 (Pesos ciento ochenta y cinco) a favor del Sr. Luis Alberto YONG QUIROZ, DNI. N° 93.886.689, en concepto de daños producidos en su vehículo particular marca Volkswagen, modelo Gol, Dominio FNO 084, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 0110/2009 y Dictamen N° 21/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5338/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0384/09

ART 1°) INTIMAR por el término de 03 (tres) días de recepcionado el presente, a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADILLA S.A. a través de su representante Sr. Luis Eduardo CASARIEGO, DNI. N° 11.837.610, a presentar la documentación legítima que acredite la calidad invocada por este último para peticionar en nombre de dicha sociedad comercial.

ART 2°) DENUNCIAR en un plazo de 03 (tres) días, domicilio real, constituir domicilio especial en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, como así también presentar instrumentos acreditantes de la titularidad del rodado objeto del daño reclamado, debiendo asimismo agregar los ejemplares originales de la documentación adunada en la presentación inicial.

ART 3°) LO dispuesto en los Artículos anteriores, **BAJO APERCIBIMIENTO** de continuar las actuaciones según su estado en caso de que ello fuere posible.

ART 4°) REGISTRAR Y NOTIFICAR al domicilio calle Mackinlay N° 839 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 049/2009 de fecha 03/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0385/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 32/2008 de fecha 10/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Angel López, DNI. N° 8.574.534, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 041/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Angel López, DNI. N° 8.574.534.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0386/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 29/2008 de fecha 03/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5241/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0387/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Luis BARRIENTOS RUIZ, DNI. N° 23.994.862, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 687/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0388/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 6.293,64 (Pesos seis mil doscientos noventa y tres con 64/100), a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período SEPTIEMBRE y hasta el día 16 de OCTUBRE/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2008.

ART 2°) PROCEDER a la devolución de lo percibido en concepto de Tasa del 2 % por Espectáculos Públicos en nuestra Ciudad durante el mes de NOVIEMBRE/2008, a los Contribuyentes detallados en el ANEXO de la presente, debido a que por un error administrativo se continuo percibiendo, sin observar la derogación de dicha Tasa (Reglamentada en el Artículo 6° de la Ordenanza 1627/02) que fuera derogado mediante la Ordenanza 2579 Artículo 2°, por la suma de \$ 1.313,00 (Pesos un mil trescientos trece).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0389/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fabricio ROLANDO, DNI. N° 23.636.881, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 688/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0390/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Gerardo Ramón COSENTINO, DNI. N° 25.173.403, con domicilio en calle Vuelve Piedra N° 33 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 654/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0391/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Roberto Leonardo MAITA, DNI. N° 30.205.462, con domicilio en calle Ostreros N° 19 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 657/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0392/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y la Sra. Inés María de los Angeles PAEZ, DNI. N° 27.410.074, con domicilio en calle Vuelve Piedras N° 461 de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 656/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0393/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2009 de fecha 26/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera celebrado entre el Sr. Anibal Amílcar MATORANO, DNI. N° 29.914.305, en su carácter de Productor del Grupo Musical «ONE VOICE», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 689/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0394/09

ART 1°) INTIMAR a la agente Municipal Sra. Lidia Ester ECHEVERRIA, Legajo N° 1533/4, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a adecuar formalmente la impugnación promovida mediante escrito ingresado con fecha 15/01/2009 bajo el N° de Nota 603, bajo apercibimiento de rechazo.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 046/2009 de fecha 30/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0395/09

ART 1°) DESESTIMAR el reclamo impetrado por la Firma PAMA S.R.L. ante el incumplimiento de lo normado por el Artículo 63 de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y las consideraciones realizadas en el Dictamen N° 030/2009.

ART 2°) HACER SABER a la Dirección de Rentas Municipal que deberá aplicar el saldo acreedor existente por la suma de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) a favor de la Firma PAMA S.R.L. según el procedimiento reglado en el Artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 626/93.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Don Bosco N° 1153 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 030/2009 de fecha 20/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0396/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por la Sra. Elizabeth Liliana GOVETTO, DNI. N° 13.317.837.

ART 2°) NO HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 079/2009

ART 3°) PREVIO A TODO TRAMITE, por la autoridad que corresponda, deberán certificarse las copias del Acta de Secuestro N° 5781 y del Acta de Entrega de Bienes N° 4542 agregadas al Expediente 5363/2008 mediante Memorandum N° 12/2009.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real del interesado, sito en calle José Hernández N° 739 - Casa 416 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 079/2009 de fecha 17/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0397/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de sal, mineral utilizado en los caminos por sus propiedades descongelantes, sal tipo Deicing Sal, secada y tratada con anticongelantes YPS (anticongelante), siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 52.018,00 (Pesos cincuenta y dos mil dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 618/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0398/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Patricia Isabel ACERBI, DNI. N° 20.913.817, según Informe Técnico N° 007/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 709/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0399/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia del Rosario RIVEROS CARRASCO, DNI. N° 26.391.869, según Informe Técnico N° 0121/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 697/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0400/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires por esposo derivado por tratamiento, a favor de la Sra. Gabriela Evangelina CARDENAS, DNI. N° 22.539.473, según Informe Técnico N° 0112/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 703/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0401/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Johana Beatriz CARDENAS, DNI. N° 31.755.642, según Informe Técnico N° 0109/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 706/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0402/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino sustentado por igneo que sufriera su vivienda, a favor de la Sra. Ana María AN-DRADE, DNI. N° 13.950.539, según Informe Técnico N° 0116/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 699/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0403/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, desde el día 02/03/2009 hasta el día 17/03/2009 inclusive, al agente Municipal, Sr. Vidal Luis ARGAMONTE, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0404/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Andrés Alberto RODRIGUEZ, DNI. N° 25.270.861, según Informe Técnico N° 0117/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 698/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0405/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alberto Nicolás PAEZ, DNI. N° 25.507.189, según Informe Técnico N° 0120/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 696/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0406/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires por derivación de su hijo, a favor del Sr. César Humberto BRAVO GALLARDO, DNI. N° 18.858.512, según Informe Técnico N° 0113/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 702/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0407/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alberto Cayetano SAAVEDRA, DNI. N° 28.219.757, según Informe Técnico N° 0110/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 705/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0408/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en la cuenta Caja de Ahorro N° 6906010648 del Banco HSBC, en calidad de Subsidio, a nombre del solicitante, Sr. Miguel Angel AMERI, DNI. N° 12.323.691, conforme al Informe Técnico N° Administrativo 009/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 744/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0409/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Fabiana Gisela Tamara BASUALDO, DNI.

N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 0115/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 700/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0410/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Priscila Tamara RAMELLA, DNI. N° 33.019.134, según Informe Técnico N° 0114/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 701/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0411/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Olga Aurora ROBERTS, DNI. N° 11.084.495, según Informe Técnico N° 0118/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 694/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0412/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Irma Rosa LAMAS, DNI. N° 23.430.286, según Informe Técnico N° 0119/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 695/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0413/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Alejandra ROMERO, DNI. N° 28.927.839, según Informe Técnico N° 0111/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 704/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0414/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Jessica Romina ESCALANTE VERA, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 0108/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 707/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0415/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Bien Inmueble de fecha 30/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Daniel Sevillano, DNI. N° 22.360.862, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, correspondiente al alquiler de un inmueble ubicado en Perito Moreno N° 352 de nuestra Ciudad, donde funciona la Dirección de la Tercera Edad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5430/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0416/09

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Patricia Maribel CARDENAS, DNI. N° 18.709.275, un lote de terreno en la Necrópolis Local, el cual se denominará: «CARDENAS - PATRICIA», para la construcción de una

Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2310/2007.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0417/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela DIARTE, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Licenciada en Trabajos Sociales.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0418/09

ART 1) AUTORIZAR la creación de la Unidad Ejecutora Municipal, perteneciente al programa CIC «CENTRO INTEGRADORES COMUNITARIOS - 2° ETAPA», la cual está compuesta por personal de las áreas técnicas, sociales y contables de este Municipio, los cuales se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3994/2009.

Responsable Municipal del Programa: Sr. Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN.
Responsable Técnico habilitado para la obra: M.M.O. Julio A. BOGADO.
Equipo Técnico habilitado para la obra:

M.M.O. Ramón A. NUÑEZ.
Arq. Leticia HERNANDEZ.
Arq. Daniela LEDESMA.
M.M.O. José L. VIBEROS.
M.M.O. Verónica GALINDO.
C.P.N. Marcos OVIEDO.

Responsables del Area Técnica Social: Prof. Silvia A. ROSSO

Dra. Margarita GAYA.
Prof. Gustavo MELELLA.
Sra. Cristina MORAN Y FLORES.

Responsables del Area Productiva:

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0419/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. CARDENAS, José Sixto, CI. N° 19.915, extendida por Policía Provincial a que se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras con los instrumentos legales correspondientes y efectúen petición concreta en relación al predio designado catastralmente como Parcela 18 b, Macizo 48, Sección A, dejando establecido que dicho reclamo debe ser consecuente con las Ordenanzas vigentes en cuanto a regularización de predios municipales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0090/1997.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0420/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 18/02/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 580/2009.
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0421/09

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del período Enero/2008 a Julio/2008, a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decreto N° 681/08 Anexo I, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324-2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0422/09

ART 1°) HACER SABER que resulta procedente exigir el pago del monto resultante que pesa sobre la Partida 3441 (calle Vicente Lopez N° 129 de nuestra Ciudad) en concepto de Pavimento (contribución de mejoras) a la Sra. Marisa O. LEONE, por razones esgrimidas en el Dictamen N° 666/2008, el que se adjunta y forma parte de la presente.
ART 2°) CONSEQUENTEMENTE la falta de regularización de la deuda tributaria aludida, impide dar curso al reclamo promovido por la administrada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 34 - 3era parte de la Ordenanza Municipal N° 626/93.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 666/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0423/09

ART 1°) TENER PRESENTE la denuncia incoada en fecha 05/01/2009 por el ciudadano Sr. Juan Victor VAZQUEZ, DNI. N° 16.380.708, en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, Art. 21 inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal.
ART 2°) A los fines dispuestos en el Artículo anterior, **CORRER VISTA** de las presentes actuaciones de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, a fin de que tomen conocimiento de lo aquí dictaminado, toda vez que el tratamiento de las constancias de ocupación emitidas por dicha dependencia, obedecen exclusivamente a la órbita de la discrecionalidad administrativa, por pertenecer al dominio del Municipio de Río Grande el sector invocado por el impetrante.
ART 3°) DESESTIMAR el objeto de la petición impetrada por el denunciante, atento a no quedar acreditada la titularidad de la parcela invocada, no ostentando el mismo un interés legítimo en el marco de la Ordenanza Municipal N° 895/97.
ART 4°) Lo dispuesto en los artículos anteriores, sin perjuicio de las acciones judiciales que el denunciante pretenda hacer valer en contra del Sr. José DIAZ, en el ámbito de la justicia ordinaria del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego.
ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real denunciado por el Sr. Juan Victor VAZQUEZ, con copia del Dictamen N° 076/2009 de fecha 16/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0424/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal N° 1065/2008, por el agente Municipal Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/0.
ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el recurso intentado por improcedente.
ART 3°) HACER SABER al recurrente, que en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa, queda habilitado para imponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24 de CCA.
ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 010/2009 de fecha 09/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0425/09

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 6497/2007.
ART 2°) COMPARTIR las conclusiones arribadas por la Instructora Sumariante en el Sumario que rola bajo el Expediente 6497/2007, debiendo aplicar al agente Municipal, Sr. Emilio LINETTI, Legajo N° 698/0, la sanción sugerida por la Instructora.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 678/2008 de fecha 29/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0426/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por la Sra. Verónica BARBOSA, DNI. N° 28.656.812, Legajo N° 4039/8.
ART 2°) HACER SABER a la Dirección de Recursos Humanos que, previo a resolver acerca del otorgamiento del incentivo económico previsto en el Decreto 674/08, deberá intimar a la interesada a presentar un certificado de alumno regular, tal y como lo exige el Decreto en su Artículo 4°, o en su defecto, presentar una aclaración del Instituto Salesiano de Estudios Superiores, en el sentido de que la constancia general emitida por esa Institución Educativa con fecha 03/12/2008 y presentada por la Sra. Verónica BARBOSA, con fecha 04/12/2008, vale como certificado de alumno regular, bajo apercibimiento de rechazar la solicitud de beca formulada por la mencionada agente Municipal.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio legal de la interesada, sito en calle Luisa Rosso N° 257, Edificio 28, 1° Piso, departamento «C» de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 045/2009 de fecha 11/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0427/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, lo tramitado a favor de la Sra. JIMENEZ CLARA DEL CARMEN, DNI. N° 92.666.887, en el Expediente Letra «L», N° 3510/05, en relación al predio designado como Sección H, Macizo 70, Parcela 13, dado que la misma era ocupante de hecho constando en el expediente de mención una constancia a su favor como único testimonio.
ART 2°) DAR CONTINUIDAD al trámite administrativo de adjudicación a favor de la Sra. LAUREANO JUANA
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0428/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 00000040, presentada al cobro por la Firma Comercial «CHOICE», por la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos), correspondiente al servicio prestado en las VII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables, en conformidad a las actua-

ciones que surgen en el Expediente 408/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0429/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009», siendo el costo total del proyecto la suma de \$247.531,34 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 34/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 08/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009», cuyo objeto es la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la Zona Centro de nuestra Ciudad de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, siendo el costo total del proyecto y/o costo total de los trabajos a licitar, la suma de \$ 247.531,34 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 34/100) con un plazo de obra de diez (10) meses consecutivos, a contar desde la firma del Acta de Inicio, con opción a una prórroga de dos (2) meses adicionales, y siendo el plazo de garantía de treinta (30) días corridos, cuya apertura de sobres se realizará el día 11/03/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0430/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0431/09

ART 1°) INCORPORAR a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7. correspondiente a la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación «Programa Nacional Manos a la Obra», la suma de \$ 41.044,13 (Pesos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro con 13/100) suma que es el saldo al cierre del año 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0432/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «¿SABES SI SOS CELIACO ?» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$11.000,00 (Pesos once mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 729/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Stella Maris TORRACO	14.430.565	Islas Malvinas 1364
Lidia Mabel ANDINO	10.987.401	Cabo 1° Gomez 2439
José Daniel FRUTOS	10.135.123.	Cabo 1° Gomez 2439

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0433/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/03/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 721/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0434/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal Sra. Tamara TESTA, Legajo N° 3024/0, quien de su peculio hizo frente al pago del pasaje aéreo para que el Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN asista en forma urgente al Ministerio de Interior en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 690/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0435/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven Santos Angel ALVAREZ, DNI. N° 36.733.478 y del Sr. Santos Angel ALVAREZ, DNI. N° 16.859.986, según Informe Técnico N° 008/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 714/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0436/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 16/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge GOMEZ CRESPO, DNI. N° 6.892.690 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 693/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge GOMEZ CRESPO, DNI. N° 6.892.690.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0437/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Nadia Soledad TESURI, DNI. N° 29.298.006, con domicilio en calle Chorlo Ceniciento N° 161 de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 655/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0438/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 034/2009 de fecha 11/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 042/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0439/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 05/2009, a favor de la Firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., correspondiente a la adquisición de un (01) vehículo tipo utilitario y dos (02) cuatriciclos, destinados a la Coordinación de Zoonosis y la Dirección de Defensa Civil respectivamente, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, por la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5403/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. por la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 109/00 04 02 01 03, por la suma de \$ 65.900,00 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos) y en la Categoría Programática 112/02 04 02 01 03, por la suma de \$ 71.750,00 (Pesos setenta y un mil setecientos cincuenta) del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0440/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA - AÑO 2009 - 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 291.150,00 (Pesos doscientos noventa y un mil ciento cincuenta) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 529/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

cicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0441/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 011/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON AREAS BACHEO Y LIMPIEZA URBANA - II ETAPA - AÑO 2009», a la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 483.812,34 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce con 34/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 483.812,34 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce con 34/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0442/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 06/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE - AÑO 2009», a la Empresa PABLO KUPERMAN, por la suma de \$ 426.055,16 (Pesos cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y cinco con 16/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 517/2009.

ART 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa PABLO KUPERMAN, por la suma de \$ 426.055,16 (Pesos cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y cinco con 16/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0443/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0242/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 25/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fernando Alberto MOYA, DNI. N° 12.045.427, representante de la Empresa RODIO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5121/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Fernando Alberto MOYA, representante de la Empresa RODIO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0444/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 025/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 490/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0445/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 028/2009 (SOYSP-DOPYJ) de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 491/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo GARAY, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0446/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 024/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 492/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0447/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 033/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Jovita del Carmen ASENSIO OJEDA, DNI. N° 18.704.191, representante de la Firma CARMEN ASENSIO y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 500/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Jovita del Carmen ASENSIO OJEDA, representante de la Firma CARMEN ASENSIO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0448/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 039/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 558/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0449/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 026/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 559/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0450/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 037/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Andrés Abelardo QUIÑONEZ, DNI. N° 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 560/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Andrés Abelardo QUIÑONEZ, DNI. N° 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0451/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 030/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la pre-

presente, celebrado entre el Sr. Guillermo Nilo ALURRALDE, DNI. N° 14.083.431, representante de la Empresa ALUMAR S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 561/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Guillermo Nilo ALURRALDE, representante de la Empresa ALUMAR S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0452/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 035/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, DNI. N° 12.389.234, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0453/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 034/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 02/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. N° 12.289.836, representante de la Firma TRANSPORTE DON ANGEL y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 595/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Ramón GUERRERO, representante de la Firma TRANSPORTE DON ANGEL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0454/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 032/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, celebrado entre el Sr. Cristian Emanuel MENESES, DNI. N° 32.473.214, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 619/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Cristian Emanuel MENESES, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0455/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 004/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 620/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0456/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 040/2009 (SOYSP-DSP) de fecha 10/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Rafael CORTES, DNI. N° 10.807.745, representante de la Empresa ZEUS y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 621/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Rafael CORTES, representante de la Empresa ZEUS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0457/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 027/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 623/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0458/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 15/2009, correspondiente a la adquisición de bolsas de polietileno bio degradables, solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 13/03/2009 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 503/0 09 02 09 00, por la suma de \$125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0459/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES MOLINA, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890, según Informe Técnico N° 0132/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0460/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 0124/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 755/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0461/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Andrés Roberto, DNI. N° 18.044.514, según Informe Técnico N° 0122/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 774/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0462/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. ALVARADO SALDIVIA, Nivaldo, DNI. N° 18.763.845, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la publicación de edictos se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1114/1997.

ART 2°) NOTIFIQUESE en las formas y términos de la LPA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0463/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. MILLACURA, Manuel, DNI. N° 93.040.978, a se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras con los instrumentales legales correspondientes y efectúen petición concreta en relación al predio designado catastralmente como Sección H, Macizo 101, Parcela 5, dejando establecido que dicho reclamo debe ser consecuente con las Ordenanzas vigentes en cuanto a regularización de predios municipales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1813/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0464/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 15/02/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, encuadrados en el proyecto «Apoyo Escolar», celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0465/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117759714, Dominio GTJ 542, propiedad del Sr. LOPEZ, Enrique Omar, DNI. N° 12.635.647, representante de la firma «El Santiagueño», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 773/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0466/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Rosa Alba LAURET, DNI. N° 6.295.974, a que en el término de tres (03) días de su notificación, constituya domicilio especial en los términos del Artículo 43 de la L.P.A.; acredite debidamente su identidad y la titularidad del inmueble por el que reclama; y formule su petición en términos claros y precisos, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por los Artículos 32 y 44 de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR al domicilio real de la reclamante, denunciado en su escrito de reclamo, sito en la Parcela 10 y 11 del Macizo 152, Sección K, Zona Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 051/2009 de fecha 03/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0467/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. ALVARADO GALLARDO DE MAGUNA, Silvia Adriana, DNI. N° 17.345.362, a que en el término de tres (03) días de su notificación acredite debidamente su identidad y la titularidad del vehículo por el que reclama la reparación de los daños; y acompañe los originales de la documental obrante en el Dictamen N° 95/2009 de fecha 03/03/2009, a fin de que la autoridad competente proceda a certificar las copias simples que allí constan, todo ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por el Artículo 32 de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR en el domicilio sito en la calle Rivadavia N° 1.237, con copia del Dictamen N° 95/2009 de fecha 03/03/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0468/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), destino movilidad, manutención y salud, a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. VILLEGAS HERNANDEZ, Alicia del Carmen, DNI. N° 92.855.417, conforme al Informe Técnico N° 0133/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0469/09

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Aclaratoria N° 01/2009 de la Licitación Privada N° 15/2009, mediante la cual se proceda a PRORROGAR la fecha de Apertura de la mencionada Licitación para el día 17/03/2009 a la hora 16:00, correspondiente a la adquisición de 50.000 bolsas de polietileno biodegradables, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0163/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, durante el período comprendido entre el día 06/05/2008 hasta su alta médica el día 21/02/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Leonardo PEREYRA, Legajo N° 4061/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 04/03/09

0164/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/02/2009, al agente Municipal, Sr. Juan SOTOMAYOR, Legajo N° 1164/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/03/09

0165/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/02/2009, al agente Municipal, Sr. Rodolfo CATRO FEJOO, Legajo N° 2502/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/03/09

0166/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. BARRIENTOS, SEGUNDO JOSE B., C.U.I.T. N° 20-07810327-3; que funciona en el rubro «VENTA DE ART. DE REGALERIA» bajo la denominación de «TOLKEYEN», sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 511: cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA DE ARMAS Y ART. DE CUCHILLERIA, CAZA Y PESCA - VENTA Y ALQUILER DE ART. DE DEPORTE, EQUIPOS E INDUMENTARIA - VTA. DE ART. DE CAMPING, NAUTICA», categoría «03». 05/03/09

0167/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1421; cuya superficie alcanza un total de 26,79 mts² propiedad del Sr. BALLADARES MUÑOZ, JOSE BALTAZAR, C.U.I.T. N° 20-92693639-6; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO DESPENSA J-B», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 0405/2009. 05/03/09

0168/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 834; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad de la Sra. DONATTI, ANDREA PAMELA, C.U.I.T. N° 23-32473309-4; en el rubro «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LILIPUT», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 0460/2009. 05/03/09

0169/09: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0131/2009 de fecha 19/02/2009; **donde dice** «...Que giraba bajo la denominación LA MOROCHA» **deberá decir** «...Que giraba bajo la denominación KIOSCO ALMACEN LA MOROCHA»; **donde dice** «...sito en el domicilio legal de la calle KAPAACH N° 988», **deberá decir** «...sito en el domicilio KAPAACH N° 988», cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts². 05/03/09

0170/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SUBIABRE, MARIA ESTER, C.U.I.T. N° 27-18140534-7; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - JUEGOS DE AZAR - TIENDA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - CABINAS TELEFONICAS» categoría «03» bajo la denominación de «EL HORNERO», sito en la calle PERITO MORENO N° 946, cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «SERVICIO DE FOTOCOPIADO - LIBRERIA», categoría «03». 05/03/09

0171/09: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JULIO POPPER N° 578; a favor de la Sra. PEREIRA FRESONE, CLARISA ISABEL, C.U.I.T. N° 24-28604773-0; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «YAKI ARTESANIAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 3226/2007. 05/03/09

0172/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. PERITO MORENO N° 719; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad del Sr. GONZALEZ, ARMANDO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-12407007-5; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «JOAQUIN CALZADOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 0522/2009. 05/03/09

0173/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 541; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts² propiedad de la Sra. PUERTAS, ELSA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-12744638-0; en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS (AMBULATORIO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.M.I.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 0520/2009. 05/03/09

0174/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI N° 162; cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-18587611-5; en el rubro «VENTA DE ARTESANIAS HECHAS A MANO (CERAMICA, BRONCE, COBRE, MADERA E HILO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COMO EN EL CAMPO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 0523/2009. 05/03/09

0175/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. PINTOS, ELOY ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23079068-0; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - LIBRERIA - VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS (2) - SERVICIO DE INTERNET Y FOTOCOPIAS» categoría «03» bajo la denominación de «DOW JONES», sito en la calle ALMAFUERTE N° 1481, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «JUEGOS DE AZAR», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 4279/2008. 05/03/09

0176/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN B. ALBERDI N° 1203; perteneciente al Sr. GAUNA LINDORFO, C.U.I.T. N° 20-05651905-0 en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «LINDORFO GAUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1090/2007. 05/03/09

0177/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA/97, motor N° 4D32E46650, dominio BPP 320, presentado por el Señor KROK, RAFAEL LUIS, DNI N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 20. 05/03/09

0178/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2001, motor N° D4BF1068278, dominio DYV 470, cuyo titular es el Señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, DNI N° 8.536.088, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26. 05/03/09

0179/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC500265, dominio ERE 101, propiedad del Señor GODOY, Raúl Alberto, DNI N° 14.739.606, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2008, motor N° 178F50387971316, dominio GYO 301, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N°148. 05/03/09

0180/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo COUNTRY/2000, motor N° D4ALX057905, dominio DRA 911, cuyo titular es la Señora FASSETTA, MALVI ELENA, DNI N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 52. 05/03/09

0181/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período DICIEMBRE/2008 y ENERO/2009 por el agente Municipal dependiente de la Coordinación Zoonosis – Secretaría de Gobierno Sr. ARGUELLO ENRIQUE, Legajo N° 1827/9, de acuerdo se detalla a continuación: 06/03/09

Mes	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
DICIEMBRE/2008	No Registra	No Registra	11 (once)
ENERO/2009	No Registra	10 (diez)	26 (veintiséis)

0182/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071162, dominio FWQ 028, propiedad del Señor PARRA, Rubén Fernando, DNI N° 14.584.982, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 156. 09/03/09

0183/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C040940, dominio HKA 412, cuyo titular es el Señor FIGUEROA, INOCENCIO, DNI N° 17.765.539, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 50. 09/03/09

0184/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/1996, motor N° D4BAT243387, dominio BEH 409, cuyo titular es el Señor NASELLI, GUSTAVO ANDRES, DNI N° 13.873.983, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 27. 09/03/09

0185/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM725 TOPOC/1996, motor N° SS-075420, dominio AQP 413, presentado por la Sra. FASSETTA, Malvi Elena D.N.I. N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 42. 09/03/09

0186/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo J5/92, motor N° 1ABT0126000, dominio TYV 660, presentado por la Sra. FASSETTA, Malvi Elena D.N.I. N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 22. 09/03/09

0187/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2455163, dominio GOM 597, presentado por el Sr. BAHAMONDE BARRIA, José Neftalí D.N.I. N° 18.744.715, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 58. 09/03/09

0188/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL PLUS 1.6 MI/1999, motor N° UNF035074, dominio CPJ 000, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, DNI N° 16.784.132, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40010894, dominio HQE 259, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N°104. 09/03/09

0189/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD13433, dominio DMR 854, propiedad del Señor TEJERINA, RAUL DNI N° 17.181.057 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 127. 09/03/09

0190/09: HABILITAR al Señor AGUILAR, Ricardo Segundo, D.N.I. N° 05.404.828, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH6392448, dominio GGG 510, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 73. 09/03/09

0191/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H1 SVX/2007, motor N° D4BH7413445, dominio GIV 579, presentado por la Sra. VIDAL GOMEZ, Paola Lorena D.N.I. N° 92.827.966, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 54. 09/03/09

0192/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/1996, motor N° AA03458, dominio BAR 676, presentado por la Sra. BENNATI, María Alejandra D.N.I. N° 33.713.314, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 55. 09/03/09

0193/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/1993, motor N° 5530779, dominio RTA 304, presentado por el Sr. MALLO, Carlos Alberto D.N.I. N° 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 08. 09/03/09

0194/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 SUPER/1998, motor N° D4BAW586315, dominio CLQ 667, presentado por el Sr. MOLINA, Sergio Daniel, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 57. 09/03/09

0195/09: DAR DE BAJA la unidad afectada al servicio de Transporte Escolar marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/1994, motor N° 2899110, dominio RSY 642, propiedad del Señor NAVONI, Silvio Alejandro y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550/2008, motor N° 911-981-70-088047, dominio HRB 187, que presta servicio con el Interno N° 48. 09/03/09

0196/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550/2008, motor N° 911-981-70-088047, dominio HRB 187, presentado por el Sr. NAVONI, Silvio Alejandro D.N.I. N° 25.177.274, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 48. 09/03/09

0197/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HIACE CONMUTER RZH114L-ZRMRS/1993, motor N° 0395215, dominio SXO 097, cuyo titular es el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 32. 09/03/09

0198/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825/1999, motor N° ZB-515777, dominio CPI 921, cuyo titular es el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 16. 09/03/09

0199/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC AM 725/1996, motor N° SS-084576, dominio BBB 821, cuyo titular es el Sr. TAPIA, HIPOLITO EDGARDO D.N.I. N° 13.778.936, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 37. 09/03/09

0200/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071991, dominio FUF 429, propiedad del Sr. VALDEZ, Jorge Bernardo D.N.I. N° 8.282.634, quien se desempeña en la Agencia de remis «CHACRA» con el Interno N° 133. 09/03/09

0201/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 284; perteneciente a la Firma DEL NORTE PROPIEDADES S/H, C.U.I.T. N° 30-70944677-7 en el rubro «INMOBILIARIA» categoría «02», que giraba bajo la denominación de «DEL NORTE PROPIEDADES S/H», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 2415/2006. 10/03/09

0202/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle CAMBACERES N° 402 ED 5 DPTO. 11; perteneciente al Sr. DIAZ NESTOR MARCELO, C.U.I.T. N° 20-25064770-1 en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «MD CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 2233/2007. 10/03/09

0203/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. MONTIVERO, MARIA FERNANDA, C.U.I.T. N° 27-27404274-0; que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05» bajo la denominación de «NEW BOYS», sito en la calle PIEDRABUENA N° 768, cuya superficie alcanza un total de 204,06 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «ZAPATERIA – MARROQUINERIA – PERFUMERIA», categoría «04» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 5073/2006. 10/03/09

0204/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma LB2 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67069141-8; que funciona en el rubro «LAVADERO DE AUTOS – CONFITERIA» categoría «02» bajo la denominación de «LB2 S.R.L.», sito en la calle 20 DE JUNIO N° 333, cuya superficie alcanzaba un total de 105,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «KIOSCO», categoría «02» y cuya superficie alcanzará un total de 281,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 4004/1999. 10/03/09

0205/09: ENCUADRAR a partir del día 09/02/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar BERTOLEZ, Legajo N° 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno. 10/03/09

0206/09: APROBAR la Licencia Deportiva realizada por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio José CROCETTI, Legajo N° 3579/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 02/02/2009 al día 10/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio José CROCETTI, Legajo N° 3579/6 dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 10/03/09

0207/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/03/2009, a la agente Municipal, Sra. Nilda Amelia SOTOMAYOR, Legajo N° 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 10/03/09

0208/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.217,25 (Pesos dos mil doscientos diecisiete con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 56/2009. 10/03/09

0209/09: DISPONER EL INICIO DE INFORMACION SUMARIA, a fin de deslindar responsabilidades en torno a las irregularidades que surgen referente a la expedición del certificado que acredita aprobación de examen teórico-práctico para obtener Licencia de Conducir Categoría «B», a favor del Sr. Diego S. DALCHERO. DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 11/03/09

0210/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC SD/1998, motor N° 1Y613420, dominio CHO 892, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José D.N.I. N° 14.015.295 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58317054, dominio FBH 811, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 162. 13/03/09

0211/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, propiedad del Señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE D.N.I. N° 18.798.584 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5151835, dominio HSB 560, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 53. 13/03/09

0212/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB7547316, dominio HFK 683, propiedad del Sr. CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO D.N.I. N° 92.883.659, quien se desempeña en el Servicio de TAXIFLET, con el Interno N° 71. 13/03/09

0213/09: HABILITAR al Señor CONTRERAS, MIGUEL EDUARDO, D.N.I. N° 21.816.850, en el servicio de TAXIFLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP 269, quien prestará servicio con el Interno N° 72. 13/03/09

0214/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. CABRERA CECILIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-12651743-3; que funciona en el rubro «TALLER MECANICO» categoría «03» bajo la denominación de «LA CASA DEL FRENO», sito en la calle OBLIGADO N° 1130, cuya superficie alcanzaba un total de 312,50 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PJE. DARWIN N° 625; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/03/09

0215/09: HABILITAR a la Señora NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, en el servicio de TAXIFLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2009, motor N° J2500238, dominio HSD 018, quien prestará servicio con el Interno N° 81. 13/03/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
2/3	0186		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
2/3	0187	5119/08	AUTORIZAR DEPOSITO EN LACUENTACORRIENTE Nº 3710148/4 DENOMINADA RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES
2/3	0188	684/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298042.-
2/3	0189	685/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298043.-
3/3	0190	383/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» Nº 0003-00049514.-
3/3	0191	118/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» Nº 0003-00049380.-
3/3	0192	4560/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 41/08 A FAVOR DE LOS ONITAS.-
3/3	0193	4927/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/08 A FAVOR DE EUGENIO REFRIGERACION.-
3/3	0194	65/09	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0001-00001675/ 1676.-
3/3	0195	179/09	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» Nº 0003-00001102 - FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00009935.-
3/3	0196	543/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001533.-
3/3	0197	232/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» Nº 0001-00000150.-
3/3	0198	437/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005818.-
3/3	0199	519/09	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004982.-
3/3	0200	385/09	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2009.-
4/3	0201	45/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/09 A FAVOR DE COPY SHOP
4/3	0202	2747/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 98/07 A FAVOR DE C.R.I.-
4/3	0203	5042/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 249/08 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
4/3	0204	337/09	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003280.-
4/3	0205	544/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002669.-
4/3	0206	116/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00188074 - ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-00130035 - J.D. SERVICIOS S.R.L. FC «B» Nº 0002-00008620.-
4/3	0207	554/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000729 - RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051410.-
4/3	0208	469/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051409.-
4/3	0209	536/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002668.-
4/3	0210	180/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00182674.-
4/3	0211	708/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000246.-
5/3	0212	230/09	AUTORIZAR PAGO EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. FC Nº 0000-37379707.-
6/3	0213	748/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001348.-
6/3	0214	3013/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 114/08 A FAVOR DE TRANSCONTROL S.R.L.-
6/3	0215	973/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 51/07 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES.-
6/3	0216	311/09	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001101.-
6/3	0217	139/09	AUTORIZAR PAGO ECOLASERPRINT FC «B» Nº 0001-00001036.-
6/3	0218	248/09	AUTORIZAR PAGO AVEPI FC «B» Nº 0001-00022733- FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L. FC «B» Nº 0005-00018907.-
6/3	0219	37/08	AUTORIZAR IMPUTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ESCUELA MULTIMEDIAL.-
6/3	0220	496/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00028807.-
6/3	0221	415/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00189457 - DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00114313.-
6/3	0222	205/09	AUTORIZAR PAGO DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00114314- ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-00129241.-
6/3	0223	157/09	AUTORIZAR PAGO ARDU HNOS SA FC «B» Nº 0005-00019533.-
6/3	0224	576/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA ONIKEN S.C.S FC «B» Nº 0005-00142808- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004414.-
6/3	0225	632/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005842.-
6/3	0226	430/09	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000450.-
6/3	0227	648/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051523- TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0002-00003436- LIBRERIA ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000740.-
9/3	0228	186/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2009.-
9/3	0229	993/08	AUTORIZAR FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 36/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EURO CONSTRUCCIONES.-
9/3	0230	4567/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0010-00053089- NUETRO INFORMATICA FC «B» Nº 0001-00009628/ 9783.-
0/3	0231	756/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2009.-
0/3	0232		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE COMPRAS.-
10/3	0233		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTADURIA GENERAL.-
10/3	0234	603/09	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/09 A FAVOR DE INDUQUIMICA S.A.-
10/3	0235	170/09	AUTORIZAR PAGO PARABRISAS RESIN FC «B» Nº 0002-00000843.-
10/3	0236	488/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000754.-
10/3	0237	230/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS PAMPEANA FC Nº 70002-60072766/7.-
10/3	0238	762/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS, PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02506640/ 6895/ 6658/ 6662/ 6669/ 6670/ 6695/ 6757/ 6773/ 6774/ 6800/ 6801/ 6812/ 6832/ 6836/ 6843/ 6891/ 6893.-
10/3	0239	21/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00086644.-
10/3	0240	530/09	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000095- BC FC «B» Nº 0001-00000371.-
10/3	0241	740/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 00000143330000320090206-00005-00092/ 00006-00092/ 00007-00092/ 00014-00092/ 00015-00092/ 00016-00092/ 00017-00092/ 00018-00092/ 00019-00092/ 00020-00092/ 00021-00092/ 00022-00092/ 00023-00092/ 00024-00092/ 00025-00092/ 00026-00092/ 00027-00092/ 00028-00092/ 00029-00092/ 00031-00092/ 00032-00092/ 00033-00092/ 00034-00092/ 00035-00092/ 00036-00092/ 00037-00092/ 00038-00092/ 00039-00092/ 00040-00092/ 00041-00092/ 00042-00092/ 00043-00092/ 00045-00092/ 00046-00092/ 00047-00092/ 00048-00092/ 00049-00092/ 00050-00092/ 00051-00092/ 00052-00092/ 00053-00092/ 00054-00092/ 00055-00092/ 00056-00092/ 00057-00092/ 00058-00092/ 00059-00092/ 00060-00092/ 00061-00092/ 00062-00092/ 00063-00092/ 00064-00092/ 00065-00092/ 00066-00092/ 00067-00092/ 00068-00092/ 00069-00092/ 00070-00092/ 00071-00092/ 00072-00092/ 00073-00092/ 00074-00092/ 00075-00092/ 00076-00092/ 00077-00092/ 00078-00092/ 00079-00092/ 00080-00092/ 00081-00092/ 00082-00092/ 00083-00092/ 00084-00092/ 00085-00092/ 00086-00092/ 00087-00092/ 00088-00092/ 00089-00092/ 00090-00092/ 00091-00092/ 00092-00092/ 00000143330000820090206-00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-
10/3	0242	617/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000755.-
10/3	0243	737/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035020/ 021/ 023/ 024.-
10/3	0244	738/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035014/ 015/ 016/ 017/ 018/ 019.-

RESOLUCION N° 001/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) a favor de la señora Velásquez Mónica Beatriz, DNI N° 18.640.640, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
Río Grande, 20 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 002/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del señor Elizalde Raúl Eduardo, DNI N° 10.200.044, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 003/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100) a favor de la señora Bergstrom Karen Pamela, DNI N° 22.725.112, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 004/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del señor Muñoz Villarroel Fredy, DNI N° 92.695.815, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 005/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación mediante Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo celebrado entre la señora Karen Loreley Villanueva, DNI N° 21.674.988 y el Municipio de Río Grande representado por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.764.988, ad referendum del señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 26 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 006/09

ART 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la señora RAMIREZ, Marisa Soledad, DNI N° 34.294.159, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°: REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 007/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. BALDOVINO Julio DNI N° 8.279.605. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 17 de febrero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 008/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. KUPERMAN Pablo Alberto DNI N° 11.198.163. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 17 de febrero de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 009/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 15.380.- (Pesos quince mil trescientos ochenta con 00/100) a favor del Sr. SARCEDO Juan Carlos DNI N° 13.689.359. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 04 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 010/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. RUIZ Lorena Natalia DNI N° 26.445.300. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 011/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 20.000 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. MISZCZUK Fernando Daniel, DNI. N° 22.494.918. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 6.000.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la señora, FARRONI Noemí Marta, DNI. N° 12.397.169. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION N° 013/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos con 00/100) a favor de la señora, ALVARADO Silvina Ivana, D.N.I. N° 24.726.578. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 001/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 001/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago por la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Licenciado en Educación Física BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/2 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 002/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 05 de Enero de 2009 al día 27 de febrero de 2009, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 005/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 003/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 003/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600, 00.- (Pesos Tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/03 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 004/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739 quien presta servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 004/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 005/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 005/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 006/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0111/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos veinte), según condición contractual a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.9 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 007/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.263,97.- (Pesos dos mil doscientos sesenta y tres con 97/100) de la Factura N° 00000143330000120081205 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 010/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.263,97.- (Pesos dos mil doscientos sesenta y tres con 97/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 009/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02466133, 0001-02466266, 0001-02466174, 0001-02466170, 0001-02466171, 0001-02466172, 0001-02466173, 0001-02446138, 0001-02466102 y 0001-02466183 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Diciembre de 2008, por un monto total de \$ 13.465,27.- (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco con 27/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 013/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 13.465,27.- (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco con 27/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 010/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA» representado por su Presi-

dente el Sr. MANSILLA Pablo Arcadio DNI 17.492.423 y su Tesorero el Sr. GUDIK DUARTE Damián DNI 32.209.486, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos que se gestionarán para llevar adelante la presentación del equipo perteneciente a dicha institución ante el próximo Torneo de Fútbol organizado por la A.F.A. durante el año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 015/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 011/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de COSTILLA Diego Ricardo DNI 30.665.866, quien participará del 1er. Campo de Entrenamiento Nacional, para las categorías Senior y Junior Masculino durante los días 21/01/09 al 30/01/09 inclusive y del 2do. Campo de Entrenamiento durante los días 20/02/09 al 01/03/09 que se llevarán a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Ce.N.A.R.D.) organizados por la Confederación Argentina de Judo, asimismo durante los días 01/02/09 al 18/02/09 participará del Campo de Entrenamiento Provincial que se realizará en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 016/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22582006/5 - 80020-22582003/3 - 80020-22582005/8 - 80020-22582004/0 - 80020-22581444/2 - 80020-22581445/7 - 80020-22582134/3 - 80020-22582168/3 por el servicio de gas, período Diciembre/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 6.065,42.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 42/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 017/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.065,42.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 42/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 **Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 013/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de de racionamiento, alojamiento, traslados y otros que representan el Inicio de la Temporada 2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 018/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 014/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.253,90.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 90/100) de la Factura N° 00000143330000120090105 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 019/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.253,90.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 90/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 **Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 015/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Blanco DNI N° 10.626.072 a/c «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal a/c de la Agencia de Deportes y Juventud y por la otra parte la Firma TECNI AUSTRAL representada por su propietario Sr. Sergio Ricardo Bello DNI N° 7.815.485, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0020/09.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.900,00.- (Pesos catorce mil novecientos con 00/100), según condiciones contractuales a favor de la Firma TECNI AUSTRAL.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.800,00.- (Pesos veintinueve mil ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.2.2.0 **Alquiler de maquinas, equipos y medios de Transporte** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 016/09

ART 1°) APROBAR la emisión de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando DNI 37.173.663, quien participará de la concentración a realizarse en el Centro Nacional de Rendimiento Deportivo entre los días 08 y 14 de Febrero del corriente año, representando a la Selección Nacional de Atletismo en Silla de Ruedas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 022/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección General dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir una Orden de un (01) pasaje vía aérea, tramo USH/ BUE/ USH a favor de PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando DNI 37.173.663. -

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.044,18.- (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 18/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 017/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0012-00001250 a favor de la firma «LIMP-HOGAR» por un monto de \$ 407,20.- (Pesos cuatrocientos siete con 20/100), por la adquisición de artículos de lavandería destinados para ser utilizados en el lavadero ubicado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 008/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 407,20.- (Pesos cuatrocientos siete con 20/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.9.1 **Elementos de Limpieza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 018/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001336 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 016 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 025/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 019/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 026/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00., según condición contractual a favor del Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ 4.800,00, a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 **Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 020/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000337 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte), por el servicio de racionamiento destinado para la Delegación de Básquetbol del Club de la Ciudad de Bragado, Pcia. de Buenos Aires quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. el día Viernes 09 del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 011/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 021/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID» representado por su Tesorero el Sr. HERNÁNDEZ Carlos Orlando DNI 16.363.157 y su Órgano de Fiscalización el Sr. ALFARO Francisco DNI 92.147.145, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de racionamiento, ambulancia, indumentaria deportiva, gastos de arbitraje y seguridad que representan la participación en el Torneo del Interior Argentino «C» 2009 organizado por la A.F.A. de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 027/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Preferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 022/09

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 008/08, que tramita Pago de horas extras mes de noviembre-diciembre/08 del Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 023/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

NOVIEMBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
CARDENAS BERNARDITA	1633/1	NO REGISTRA	12	32
BALMACEDA CARLOS	2105/9	NO REGISTRA	7	NO REGISTRA
GARZON MIRTA C.	2937/8	NO REGISTRA	11	NO REGISTRA
ORLANDO RODISBEL	3321/9	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA
ECHVERRIA CECILIA	3354/5	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 024/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00045327 por un importe de \$134,50.- (Pesos ciento treinta y cuatro con 50/100) a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL», por la adquisición de elementos de electricidad los cuales fueron destinados para el armado y reparación de los tableros de básquet de las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», debido a que en dicho gimnasio se lleva a cabo el Torneo de la Liga Nacional de Básquet y debe encontrarse en óptimas condiciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 009/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 17,40.- (Pesos diecisiete con 40/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 1,50.- (Pesos uno con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 91,80.- (Pesos noventa y uno con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, y la suma de \$ 23,80.- (Pesos veintitrés con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 025/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 07 (siete) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de MANSILLA Emanuel Edgardo DNI 34.483.855, AGUIRRE Hernán Jainen DNI 35.219.785, MANZARAS Lucas Nahuel DNI 35.631.164, CIOVINI Juan Manuel DNI 36.733.144, ALDERETE MACHUCA Alejandro Gabriel DNI 37.173.631, MENDOZA ESTAY Diego Ezequiel DNI 36.708.823 y HARO Matías Julián DNI 36.708.512, los cuales son integrantes de la banda «El Corte», ganadores del Pre-Cosquin Rock 2009, organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, cuya instancia final se llevó a cabo el día 20 de Diciembre del año 2008 en las instalaciones del polideportivo Municipal «Carlos Margalot, y quienes se presentarán en el Festival de Rock «Cosquin Rock 2009» que se llevará a cabo en la Comuna de San Roque (Pcia. de Córdoba) el día 15 de Febrero del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 028/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.446,24.- (Pesos doce mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24/100), a la Categoría programática 400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 026/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0015-00001215 por un importe de \$60,02 (Pesos sesenta con 02/100) a favor de la firma DEHESAS S.R.L., y «B» N° 0017-00121611 por un importe de \$ 54,00 (Pesos cincuenta y cuatro con 00/100) a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A. por la adquisición de elementos para mantenimiento del Centro Deportivo y Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 021/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 114,02 (Pesos ciento catorce con 02/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas menores del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 027/09

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de SANTANA Kevin DNI 36.392.748, tramo RGA/ BUE / ESQUEL/ BUE/ RGA, y a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo USH/ FTE/ BRC/ FTE/ USH, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 029/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de SANTANA Kevin DNI 36.392.748, tramo RGA/ BUE / ESQUEL/ BUE/ RGA, y a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo USH/ FTE/ BRC/ FTE/ USH.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 4.560,09.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 09/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 028/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Octubre/ Diciembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

OCTUBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
GARCIA MARIA ESTHER	4261/7	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA

DICIEMBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
GIMENEZ HUMBERTO	3170/4	2	7	21½
GONZALEZ MARIA GUAD	3959/4	NO REGISTRA	3	NO REGISTRA
ROJAS GLORIA	1593/8	12	3	NO REGISTRA
ROMERO ROLANDO	3977/2	6	NO REGISTRA	3

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 029/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00014728 por un monto total de \$ 599,00.- (Pesos quinientos noventa y nueve con 00/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA ACUARELA, y «B» N° 0010-00053959 por un monto de \$ 512,00.- (Pesos quinientos doce con 00/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA RAYUELA, por la adquisición de elementos varios de librería destinados a las colonias de verano 2008/2009

organizadas por la Dirección de Deportes dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 014/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.111,00.- (Pesos mil ciento once con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 030/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TV FUEGO S.A. por la suma de \$ 391,27.- (Pesos trescientos noventa y uno con 27/100) de la Factura N° B-01507713, por el servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 035/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 391,27.- (Pesos trescientos noventa y uno con 27/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 031/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001343 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.044,18 – (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 18/ 100), correspondiente al otorgamiento de un (01) pasaje vía aérea efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 022 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 034/ 2009.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.007,03.- (Pesos mil siete con 03/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6.00 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y Deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 032/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicio, sin viáticos, y la emisión de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de del Agente MIÑO Sergio DNI 16.401.457, quien participará en gestiones con productoras discográficas, reuniones referidas a la grabación y la correspondiente promoción de discos de bandas de rock local, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 036/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de del Agente MIÑO, Sergio DNI 16.401.457.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.814,48.- (Pesos mil ochocientos catorce con 48/ 100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1.0 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 033/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel DNI N° 8.574.534 por el mantenimiento de equipos de fotocopiadoras marca XEROX M-15 PML-020600 y M-15j PMH-025063 propiedad del Municipio, que funcionarán en la Administración y Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 040/09.
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, y la suma de \$ 960,00 (Pesos novecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 034/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcello DNI. N° 16.865.110 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 067/08 del registro de la Agencia Municipi-

pal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma en forma mensual un máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00), según condición contractual a favor del Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos siete mil doscientos a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto a 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 035/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel DNI N° 8.574.534 por el alquiler y mantenimiento de un equipo de fotocopiadora marca XEROX M – 15 i propiedad de la empresa, que funcionará en la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 044/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.785,00.- (Pesos mil setecientos ochenta y cinco con 00/ 100) a la Categoría Programática 400/4 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 036/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02486489, 0001-02486423, 0001-02486332, 0001-02486328, 0001-02486329, 0001-02486330, 0001-02486331, 0001-02486333, 0001-02486341 y 0001-02486263 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Enero de 2009, por un monto total de \$ 11.861,34.- (Pesos once mil ochocientos sesenta y uno con 34/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 045/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.861,34.- (Pesos once mil ochocientos sesenta y uno con 34/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001345/ 00001346 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 17.006,33 – (Pesos Diecisiete Mil Seis con 33/ 100), correspondiente al otorgamiento de nueve (09) pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 028/ 029 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 046/ 2009. –

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.446,24.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros, y \$ 4.560,09.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 09/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009. –

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 038/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000341 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 1.456,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis), por el servicio de racionamiento destinado a la Delegación de Básquetbol de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. el día Viernes 13 de Febrero del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 039/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.456,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 039/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00045620 por un importe de \$475,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco) a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, y «B» N° 0004-00004068 por un importe de \$ 864,20.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 20/100) a favor de la firma **PROPAGACION**, por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el mantenimiento del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalob» del Barrio Chacra II, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 041/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.339,20.- (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 20/ 100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 040/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22596840/9, 80020-22596837/6, 80020-22596839/0, 80020-22596838/3, 80020-22596293/8, 80020-22596294/5, 80020-22596966/1, 80020-22597003/1 por el servicio de gas, período Enero/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 4.207,41.- (Pesos cuatro mil doscientos siete con 41/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 050/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.137,11.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 11/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 70,30.- (Pesos Setenta con 30/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 041/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001347 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 1.814,48 - (Pesos mil ochocientos catorce con 48/ 100), correspondiente al otorgamiento de un pasaje vía aérea efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 036 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 051/ 2009. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.814,48 - (Pesos mil ochocientos catorce con 48/ 100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 042/09

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00005083 por un importe total de \$ 11.779,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve) a favor de la firma **EUJENIO REFRIGERACIÓN**, por la adquisición de un lavarropas y un secarropas semi-industriales destinados para el lavadero ubicado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, y dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 047/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.779,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1 Maquinaria y Equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 043/09

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo RIO GDE - BUE - CBA - SAN LUIS - BUE- RIO GDE, quien participará con la Delegación Argentina de ciclismo en el «XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE MTB - UCI CHILE 2009», a llevarse a cabo en la República de Chile entre los días 18 y 22 de marzo del corriente año de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 053/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo RIO GDE - BUE - CBA - SAN LUIS - BUE- RIO GDE.

GUILLEN

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.796,63.- (Pesos mil setecientos noventa y seis con 63/ 100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. **ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 044/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00009977 de la firma «FABRI-PAC S.R.L.» por un monto de \$ 4.800,00. - (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), por la adquisición de mercaderías varias destinados los cierres de actividades de las Colonias de Vacaciones 2009 organizadas por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 023/ 2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00. - (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 045/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo N° 2080/0 y la extensión de una Orden de 02 (dos) Pasajes a favor del mencionado agente y del deportista POLANCO Matías DNI N°: 37.862.972, quienes participarán en la Provincia de Buenos Aires del 1er. Nacional Selectivo de Menores de Box entre los días 12 y 18 de marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 057/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasajes tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0 y el deportista POLANCO Matías DNI N°: 37.862.972 -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 y ½ (cuatro y medio) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 564,66.- (Pesos quinientos sesenta y cuatro con 66/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/ 100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 046/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680, quienes tendrán a su cargo la cobertura periodística de la XXVI VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO, en el programa «Cross World» de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 058/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo MENDOZA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-MENDOZA a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.926,26.- (Pesos Tres mil novecientos veintiséis con 26/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 047/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.071,81. - (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 81/ 100) de la Factura N° 00000143330000120090206 Páginas 03-04-05-06-07-08-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las Areas que le dependen, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 059/ 2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.071,81.- (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 81/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCION N° 0385/09

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 32/2008

Entre la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Ángel López DNI N° 8.574.534 según Acta de Directorio N° 116 de fecha 03 de Marzo de 2008, con domicilio legal en la calle Rosales N° 788 de la Ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.952 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 03 de Diciembre del corriente año, por la contratación del servicio de alquiler de 09 equipos fotocopiadores digitales, marca Xerox, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características presupuestados para cada área, según el siguiente detalle:

- 01 - EQUIPO XEROX - Modelo M-20
Copiadora / Impresora / Scanner color; 22 ppm páginas por minuto; 32 Mb de memoria; resolución 4800 ppp interpolados; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias / impresiones, destinada a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-420
Copiadora / Impresora / Scanner color; 22 ppm páginas por minuto; 32 Mb de memoria; resolución 4800 ppp interpolados; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias / impresiones, destinada a la Dirección de Prensa y Difusión.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WX-C-315
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destinada a la Dirección de Bromatología e Higiene.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo M-15
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Secretaría Privada de Intendencia.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-320
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Cultura y Educación.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Centro Cultural L. N. Alem.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-320
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Contaduría General.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Rentas.
01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Haberes.

SEGUNDA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por los equipos fotocopiadores Modelo M-20 y WC-420 en \$ 450,00 (son Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) por cada equipo, siendo el monto total por los 09 (nueve) equipos por los diez (10) meses a contratar de \$ 9.000,00 (son Pesos Nueve Mil con 00/100); más la suma de \$ 0,145 por cada copia excedente realizada.

Los Equipos fotocopiadores Modelo WC-315, M-15, WC-320 en \$ 289,70 (Son Pesos Doscientos Noventa y Nueve con 70/100) cada uno, siendo el monto total por los 07 (siete) equipos por los diez (10) meses a contratar de \$ 20.979,00 (Son Pesos Veintiuna Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), más la suma de \$ 0,13 por cada copia excedente realizada. Siendo el monto total de la contratación por los 09 (nueve) equipos por los diez (10) meses de \$ 29.979,00 (Son Pesos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), más la suma excedente por cada copia realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Octubre de 2009.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso de que LA EMPRESA no efectúara las reparaciones necesarias o no suministrase los repuestos y/o materiales para el normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio de los equipos contratados: el diez (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que haya consultado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.498,95 (Son Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y ocho con 95/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA al momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

MIGUEL A. LOPEZ
DNI N° 8.574.534

RESOLUCION N° 0386/09

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 35/2008

Entre la Empresa MEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carró, DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laurota N° 400 de la Ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.952 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 28 de Noviembre del corriente, para la contratación del servicio, por el alquiler de ocho (08) equipos fotocopiadores, marca Toshiba, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características presupuestados para cada área, según el siguiente detalle:

- 01 - Equipo Modelo Estudio 35
Fotocopiadora / impresora láser; 33 ppm; reducción y ampliación; función de bypass inteligente con capacidad aplido 500 hojas; compaginación electrónica; kit de impresión; notar; lo cual incluye la realización de 30.000 copias / impresiones, por un monto mensual de \$ 906,00 (Son Pesos Noventa y seis con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada a la Dirección de Compras.
01 - Equipo Modelo Estudio 28
Fotocopiadora / impresora, velocidad de copia 20 ppm. Suministro de papel: dos sacos de 550 hojas y bandeja by pass, compaginación electrónica, modo de horraje del margen, modo de foto, almacenamiento de documentos, zoom X - Y, zoom, impresión de rol hasta tamaño A3, incluye la realización mensual de 8.000 copias e impresiones, por un monto mensual de \$ 720,00 (Son Pesos Setecientos Veinte con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada a la Administración de los Asuntos Sociales.
03 - Equipo Modelo estudio 190
Fotocopiadora-impresora-Scanner, copiado digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada al Dpto. Turismo - Corralón de agua.
04 - Equipo Modelo estudio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, copiado digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada al Dpto. de Educación Vial.
05 - Equipo Modelo -STU-DIO25
Fotocopiadora e Impresora láser con capacidad a red, copiadora de 25 páginas por minuto, método fotográfico electrónico indirecto, resolución de copiado 600x600 dpi/256 niveles de gris, bandeja de bypass de 100 hojas, compaginación electrónica, plan de red, placa de impresión Postscript nivel 2 y PCL6, Unidad de papel, almacenamiento individual, power PC 601 de 35 MHz, incluye la realización de 5.000 copias, por un monto mensual de \$ 540,00 (Son Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada a la Dirección de Inspección General.
06 - Equipo Modelo estudio 190
Fotocopiadora-impresora-Scanner, copiado digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada al Dirección de Turismo.
07 - Equipo Modelo estudio 190
Fotocopiadora-impresora-Scanner, copiado digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada al Comedor Municipal.
08 - Equipo Modelo estudio 190
Fotocopiadora-impresora-Scanner, copiado digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinada a la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: De acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera, el monto mensual por los ocho (08) equipos asciende a la suma de \$ 3.506,00 (Son Pesos Tres Mil Novecientos Diez con 00/100), siendo el monto total por los diez (10) meses a contratar de \$ 27.570,00 (son pesos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con 00/100); más el valor detallado en cada equipo por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será a partir del día 02 de Enero al 31 de Julio de 2009.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso de que LA EMPRESA no efectúara las reparaciones necesarias o no suministrase los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio de los equipos contratados: el diez (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal consultado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminando en la misma.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.368,94 (Son Pesos Un Mil Trececientos Sesenta y Ocho con 94/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

JORGE CARRO
DNI N° 13.334.262

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Posa D.N.I. N° 16.345.436, en referencias del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr./Sra.: José Luis Rodríguez D.N.I. N° 23.994.964, Estado Civil soltero, con domicilio sito en calle Playa Blanca 4503 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Playa Blanca 4503, teléfono 15424434

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo autorice previamente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioridades.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la notificación oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de incidencia o deterioro para quejarse la interventoría de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Recibirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstas.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba mencionados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de costumbres y demás disposiciones legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 29 días del mes de Marzo de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 0388/09

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/2009

FECHA	RECIBO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
06/11/2008	10280370	VAZQUEZ HERTA ELIJANA THE FUSION FITNESS SHOW CASA DE LA CULTURA 18/11	\$ 91,00
07/11/2008	10281640	TRIMIRO IRMA SUSANA GINNASIO CLUB SAN MARTIN BAILE FAMILIAR 08/11	\$ 210,00
11/11/2008	10282138	VUKASOVIC RICARDO GINNASIO CLUB SAN MARTIN BAILE FAMILIAR 15/11	\$ 100,00
06/11/2008	10279986	ROMERO JOSE LUIS ESCUELA N° 21 PEÑA BAILABLE 08/11	\$ 80,00
13/11/2008	10283091	ESPAÑA NELIDA TERESA CLUB O HIGGINS BAILE FAMILIAR 22/11	\$ 120,00
14/11/2008	10284253	BALDERRAMA PATRICIA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE AÑO 26/11	\$ 40,00
14/11/2008	10284256	BALDERRAMA PATRICIA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE AÑO 25/11	\$ 40,00
16/11/2008	10285042	TABORDA NATALI BALON BIM N° 3 DESFILE DE ETIQUETA 30/11	\$ 140,00
19/11/2008	10286380	LASSALLE NATALIA SILVINA CASA DE LA CULTURA ERASE UNA VEZ EN GALIA 27/11	\$ 183,20
11/11/2008	10282555	TABORDA LAURA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE CURSO 15/11	\$ 104,10
11/11/2008	10282551	TABORDA LAURA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE CURSO 14/11	\$ 104,10
14/11/2008	10284351	MATURANO ANBAL SUM EX HOTEL LOS YAGANES PRESENTACION DVD EN VIVO 18/11	\$ 30,00
04/11/2008	10279671	HERNANDEZ CARLOS ANEXO POLIDEPORTIVO BAILE FAMILIAR A BENEFICIO 08/11	\$ 60,00
TOTAL			\$ 1.312,00

Río Grande, 02 MAR 2009

[Firma manuscrita]
Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
Secretaria de Asuntos Sociales

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Paula Cecilia Rodríguez Pacheco, D.N.I. N° 36.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/a Sr./Sra: Esteban Rodríguez, trájer de edad, identificado mediante D.N.I. N° 36.376.484, Estado Civil Divorciado, con domicilio sito en calle Sebastián Elcano, Pabellón de N.° 026 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, conviceno en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Sebastián Elcano, Pabellón de N.° 026, teléfono 326/05564.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 02/03/09 (dos) meses, corridos a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripiendo entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a usar el uso convenido y la sustitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Retendrá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso prepuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma sual, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmas los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Febrero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esteban Rodríguez

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

COMODATO DE COMODATARIO

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Patricia Alejandra Bolognini, D.N.I. N° 16.246.414, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. Gerardo Osentow, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.246.414, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Urquiza Provincia de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Urquiza Provincia de Río Grande, teléfono 5666413.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y será la siguiente obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los portidos eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y continúan domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así conviniendo y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 20 días del mes de Febrero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
GERARDO OSENTOW



Contrato de Comodato

0391

Manuscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Roberto Leonardo Maiza, D.N.I. N° 36.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr.Sra. Roberto Leonardo Maiza, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 36.376.484, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Coronel N° 038 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Coronel N° 038 teléfono 38467236

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 03 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si permite la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2296 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

0391

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y contarán domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraran válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, suscribiendo cada parte el suyo, a los día del mes de de 20..... en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Contrato de Comodato

0392

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rozas, D.N.I. N° 36.376.464, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr. Srta. Prof. Iván María de los Angeles, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 27.410.074, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Yacht, P.O. Box N° 464 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Yacht P.O. Box N° 464, teléfono 37564536

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de interdicción que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 05/03/09 (cinco) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo considere conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y leer el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplaze fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, lo caso objeto de este contrato; o una la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formas para integro del presente contrato de comodato al Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 20... en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Comodatario.

RESOLUCION N° 0393/09

CONTRATO DE ACTUACION 004/09 0393

En la Ciudad de Rio Grande, a los 26 días del mes de Febrero de 2009 entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rozas, D.N.I. N° 36.376.464, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Rio Grande" por una parte y el Sr. Anibal Anibal Marrero D.N.I. N° 26.814.181 en su carácter de Productor del Grupo Musical "Ose Valer" con domicilio real y legal en El Cano 627 Casa 11 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego en adelante "El Contratista" por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreeo Reglamentario N° 202/02 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una Actuación dividida en dos salidas de 10 minutos y una de 15 minutos del Grupo Musical "Ose Valer" el día 27 de febrero a las 21:00 horas en la Elección de la Reina del Carnaval en las instalaciones del polideportivo de chaera II.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, Escenario, sistema de sonido e iluminación.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y al tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará CACHET de \$ 1.000,00 (paseo un mil).

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Rio Grande quede facultado a modificar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resuelta que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá vender el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero e jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Official stamp of the Municipality of Rio Grande, dated 2 MAR 2009, with handwritten signatures and the number 5862.

REGISTRADO
6.3

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

0415



La Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los 30 del mes de Diciembre del 2008, entre el Sr. Fernando Daniel Sevillano, quien acredita identidad con D.N.I. Nº22.360.862 con domicilio legal en calle Rosales Nº 472, denominado en adelante "EL LOCADOR" y LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano 203, representada en este acto por La Secretaria de Gobierno a cargo de Asuntos Sociales, Doña ROSA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº14.376.484, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", se ha convenido celebrar el presente Contrato de Locación de Bien Inmueble que se registró por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO.

EL LOCADOR cede en locación a EL MUNICIPIO un inmueble, constituido por un local situado en la calle Perito Moreno Nº352 de la ciudad de Río Grande, el cual se compone de lo siguiente: UN SALÓN AMPHIBIO CON DOS BAÑOS, UNA OFICINA Y UNA COCINA CON SALIDA A UN PATIO INTERNO.-

SEGUNDA: DESTINO.

El Local objeto del presente contrato será destinado exclusivamente al uso de la Secretaría de Asuntos Sociales, para uso de la Dirección de la Tercera Edad, quien organizará la realización de Talleres, capacitaciones y actividades, como también el desarrollo de eventos culturales, pudiendo darle otro uso o destino previa aprobación y aceptación en forma fehaciente de parte del LOCADOR.-

TERCERA: PLAZO.

El plazo de este Contrato se pacta a partir del día 01 del mes de Enero del año 2009 finalizando de pleno derecho el día 31 de Marzo del año 2009.-

CUARTA: VALOR LOCATIVO.

El Monto de la Locación se fija mensualmente en suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), los que deberán abonarse pura, única y exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, siendo esta condición esencial y especial de contratación. En este mismo acto será Abonado al Canon de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto de COMISION INMOBILIARIA.-

QUINTA: FECHA Y LUGAR DE PAGO.

La suma fijada por la cláusula Cuarta será abonada a EL LOCADOR por mes adelantado, del 01 al 15 de cada mes, en las oficinas de "Inmobiliaria Nuevo Horizonte" ubicado en calle Espora Nº 57B.-

SEXTA: FALTA DE PAGO DEL ALQUILER.

El no pago del alquiler por más de dos periodos consecutivos dará derecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente; bajo los términos del Art. 5 de la Ley de Locaciones Urbanas Nº23.091.-

SEPTIMA: El no pago del alquiler por más de dos periodos consecutivos dará derecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente.-

El no pago del alquiler por más de dos periodos consecutivos dará derecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente.-

OCATAVA: SERVICIOS DEL INMUEBLE.

Los servicios de Luz Eléctrica y Gas Natural correspondientes al uso del inmueble de esta Locación, serán abonados por EL MUNICIPIO.-

NOVENA: ESTADO MATERIAL DEL INMUEBLE. RESTITUCIÓN.

En este acto EL LOCADOR declara que el inmueble objeto del presente contrato se entrega en perfecto y excelente estado de uso y conservación, comprometiéndose EL MUNICIPIO a restituirlo totalmente desocupado y libre de ocupantes a su debido vencimiento, en las mismas condiciones, salvo el deterioro producido por el paso del tiempo y el uso normal del mismo.-

DECIMA: FACULTAD DE REFORMA.

EL MUNICIPIO podrá introducir los elementos propios de la actividad y efectuar las reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura principal del inmueble, con consentimiento de EL LOCADOR.-

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE SUBLOGACION.

Se deja expresamente estipulado que EL MUNICIPIO no podrá en ningún momento y bajo ningún concepto, subalquilar, total o parcialmente, el inmueble objeto de esta Locación.-

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes celebran, interpretan y ejecutan el presente contrato de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron obrando con cuidado y previsión. Si la prestación a cargo de cualquiera de las partes se tornara excesivamente onerosa, originadas en acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.-

DECIMA TERCERA: DAÑOS.

EL MUNICIPIO no será responsable por los daños y perjuicios que sufra EL LOCADOR en su persona y/o en sus bienes, los sufridos por terceros y/o en los bienes mismos, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones, derrumbes, incendios, inundaciones, averías

y/o accidentes de cualquier causa, generados por el inmueble objeto de este contrato o por inmuebles lindantes, tomando a su cargo EL LOCADOR el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor.-

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR. INSTALACIONES.

EL LOCADOR garantizará en todo momento el buen estado de la cosa locada como el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que componen la misma, siendo responsable de los vicios o defectos graves que impidan su uso para el destino fijado por la cláusula segunda.

En caso de vicios, defectos graves o perjuicios que devinieren de la cosa locada y que fueran no imputables a EL MUNICIPIO, el contrato será rescindido en forma inmediata.-

DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes del presente contrato, dará derecho a la parte inocente, a lo siguiente: a) exigir el cumplimiento dentro del plazo de cinco días, con más los daños y perjuicios que originen la demora, y vencido el plazo de cumplimiento, sin que éste se dé total e íntegramente, la parte inocente declarará rescindido el Contrato, con más los daños y perjuicios correspondientes; o b) la parte inocente, a su voluntad, podrá ante cualquier incumplimiento de la otra, declarar rescindido el presente, con más los daños y perjuicios que correspondan.-

DECIMA SEXTA: FACULTAD DE RESCINDIR.

Ambas partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-

DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.

Ante las posibles controversias a suscitarse entre las partes contratantes, la misma corresponde a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, dada la naturaleza privada de objeto contractual.-

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares idénticos, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, celebrando en la Ciudad de RIO GRANDE de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina.-

0415

**AUTORIZACIÓN DE COBRO DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE**

Yo, Fernando Daniel Sevillano, D.N.I. Nº22.360.862, mediante el presente autorizo únicamente a la firma inmobiliaria Nuevo Horizonte, representada por la Sra. Pamela Soledad Ibañez quien acredita identidad con D.N.I. Nº 25.599.218 o quien a ella considere mediante correspondiente autorización, a cobrar y administrar los fondos pertenecientes a la celebración del CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE, entre mi persona y LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE sita en la calle Perito Moreno Nº 352, con fecha 30 de Diciembre de 2008 y número de EXPEDIENTE XXXX.

Fernando Daniel Sevillano
D.N.I. Nº22.360.862

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/2009

Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009"

N°	DENOMINACION	UBICACION
01	PLAZA ALTE. BROWN	Intersección calles Espora, Latorre, Fagnano y Rosales
02	PLAZOLETA EVA PERON	Intersección calles Ricardo Rojas y El Cano
03		Intersección calles Pie. Hugo del Carril, Juan Perón y Pie. Carrillo
04	PLAZA DNA	Intersección calles Estrada, Amaluarde, Piedrabuena y Gdor. Paz
05	PLAZA DEL OVEJERO	Calle Río, Padre Forgas al Obligado y Mojano
06		Intersección Pías, Colón y Sanz
07		Intersección calles Don Rosco y José Hernández
08		Intersección calles Ricardo Luis Sica y 20 de Abril
09		Delimitada por las calles P. Forgas, S. Antrada, Ales. Brown y Ilachop
10		Intersección calles O. Agostini y Forgas
11		Intersección calles Forgas, Lugoña y Ales. Brown
12		Intersección calles Dos Bosco y Orita

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Limpieza periódica, hidrolavado, limpieza arbores	\$ 8.795,58	\$ 87.955,80
Corte y Mantenimiento de césped	\$ 7.072,70	\$ 70.727,00
Pintura látex selecciones de muros y mamposterías	\$ 45,61	\$ 22.805,00
Pintura sintética columnas, tableros, etc	\$ 4.606,17	\$ 9.616,34
Juegos y mobiliario metálicos y madera	\$ 2.702,77	\$ 27.027,70
Juegos de fibra plástica	\$ 1.004,06	\$ 10.040,60
Amoblamiento deportivo	\$ 1.934,89	\$ 19.348,90

Presupuesto Total: \$ 247.531,34

RIO GRANDE, 05 MAR. 2009

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Jorge Luis Oberti
ALCALDE

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Febrero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, C.N.I. N° 16.376.494 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. HERNÁNDEZ, César Antonio, D.N.I. N° 92.615.238, con domicilio real en la Calle Estrada N 560 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Tango dirigida a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección Cultural dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínima 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.605,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, entendiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de Febrero del 2009.



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Febrero de 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GÓMEZ CRESPO, Jorge, D.N.I. N° 8.862.880, con domicilio real en la Calle Rosales Nro. 540. 2do. Piso, Depto. 5 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de TEATRO, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección Cultura dependientes de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias y desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.600,00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor susperen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, con abono a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incurrió en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asegurándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadoras.

DOCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al-quo en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de Febrero del 2009.

Contrato de Comodato

Scripto ante:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, de la Sr./Sra.: Dora Cecilia Traverso, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 29.298.006 Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Ortega, Carriaculino N° 363 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Cherilo, Carriaculino N° 363, teléfono 3403462.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO le estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dote a dote el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, reanga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de extinción de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Corte Ordinaria Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la obra objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Firmas parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440/2009

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Alquiler cámara volador	\$ 120,00	\$ 24.000,00
Alquiler de retroexcavadora	\$ 150,00	\$ 30.000,00
Asignación suelo granular seleccionado	\$ 20,00	\$ 20.000,00
Construcción de corón cuneta	\$ 217,15	\$ 217.150,00
Presupuesto Total:		\$ 291.150,00

Río Grande, 03 MAR 2009

RESOLUCION N° 0438/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2009

En la ciudad de Río Grande a los 02 días del mes de Febrero del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1935/04 Art. 3 inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 203 de la ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesor de Educación Física FERNANDEZ, Pablo Roberto DNI N° 25.774.918 con domicilio en Intero XII casa N° 01 B° Los Calafates de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se convino en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función, testar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función realizar seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo. -

SEGUNDA: El Precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a sueldo del valor hora efectivamente prestado de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL PROFESOR presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo - factura fuera observada, la cuenta del período para el pago consistirá en el momento que EL PROFESOR lo presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada aprobada factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Febrero del año 2009 hasta el día 31 de Marzo de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo consintieren. -

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uno de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con un plazo previo de 30 días. -

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la presentación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a constatar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FERNANDEZ, Pablo Roberto
DNI N° 25.774.918

CONTRATO DE OBRA N° 242/08 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa **RDDIO S.R.L.** representada en este acto por el Señor **FERNANDO ALBERTO MOYA D.N.I. N° 12.648.427** en su carácter de socio gerente, con domicilio en calle José Luis Borges N° 23 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.828.972** A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO OLIMPIO DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO**", de acuerdo a las condiciones que figo el llamado a Licitación Privada N° 34/08, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4297/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 4297/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Adiciones, Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se celebrará por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 241.145,38.-(SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin en el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 48.228,02.-(SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 12.057,25.-(SON PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCATAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

[Firma de Fernando Alberto Moya]
MOYA FERNANDO ALBERTO
 D.N.I. N° 12.648.427

[Firma de Pablo Daniel Blanco]
Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 C/O. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 28/09 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.687.289**, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número setecientos treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Morán, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 416 C, Fabricación 2001, Serie N° 5YN16820 para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "**ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS**", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 190,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato siendo a la suma de \$ 38.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (VEINTIUNO) de Enero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o equipo si es arrendado. A, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCATAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancias. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.690,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintín (21) días del mes de Enero de dos mil nueve.

[Firma de Buchanan Roberto Jorge]
BUCHANAN ROBERTO JORGE
 D.N.I. N° 11.687.289

CONVENIO REGISTRADO
5869
 BUCHE: 11687289
 8 9 MAR. 2009

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2809 (SOYSP-D.PY.)

Entre la firma "PATAGONIA SUD S.A., representada por su apoderado al Señor: GARAY Eduardo, D.N.I. N° 11.875.871, conforme lo acordó con copia de Poder Gral. de Administración otorgado por ante Escribana María Cecilia COSTA, Escritura N° 1523, de fecha...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilero, Marca FORD F-14000, Modelo 2002, Motor N° 30755255, Chasis N° 0870054P18055255, Dominio EAA334, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 400 (CUATROCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo y arrendado y, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% (dos por ciento) del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 35 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.900,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del dos mil nueve.---

Garay Eduardo
D.N.I. N° 11.875.871
Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2409 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número seiscientos treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Morán, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Refugiándum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca CRYBSA, Modelo 1160, Fabricación 1993, Motor N° TWA103215, Capacidad de 2m³, "Chasis N° 40071", para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (VEINTIUNO) de Enero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y arrendado y, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido al hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.900,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil nueve.---

Buchanan Roberto Jorge
D.N.I. N° 11.667.269
5871
BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. N° 11.667.269

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 32/09 (SOYSP-DOV)

- Entre la firma "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Asencio Cleda, Jovita del Cerner D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Fogas 1539 y constituyendo el domicilio legal en Padre Fogas 1609 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.676, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador (Capacidad 8m³, Marca Volkswagen, Modelo n° 17.200, Dominio FVQ-553, Motor n° 10004173, Cylindr n° 98VHC482T30P9071859) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009" de ETAPA Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Docientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 (Son Pesos veinte cuatro mil con 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Enero de dos mil nueve EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/veículo afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a lo por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de ratificación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobada correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCOMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.360,00 (Son pesos un mil, doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratada en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman (09/0) (1) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de Enero de dos mil nueve.


ASENCIO CLEDA,
JOVITA DEL CARMEN
DNI: 18.704.191


ALFREDO JULIO BOGADO
DNI: 14.687.676

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 38/09 (SOYSP-DOV)

- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.676, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1ª ETAPA, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, croquis métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su oferta de compra y presupuesto, en la Licitación Privada N° 01/09, efectuada el día veintidós (20) de Enero de 2009, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Pliego N° 74/09 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 500 m³ (OCHOCIENTOS) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m³ de \$ 584,00, (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 467.200,00. (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 23.360,00 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratada, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuera observado, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 76 - (Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil nueve.


HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610


ALFREDO JULIO BOGADO
DNI: 14.687.676

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 26 / 09 (80YSP-DOP)

-- Entre la Sra. MIRANDA HAYDÉE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) maquina...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (21) de Enero del dos...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la maquina arrendada, hasta agotar el...

QUINTA: EL LOCADOR se encargara de la conservación técnica de los equipos y/o partes...

SEXTA: EL LOCADOR es antieramente responsable, mientras dure la vigencia del presente...

- a) A la propiedad, causada por la maquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la maquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su causa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a...

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera...

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

MIRANDA HAYDÉE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218

CONTRATO DE OBRA N° 37/09 (80YSP-DOP)

-- Entre el Señor ANDRES ABELARDO QUIRÓNEZ D.N.I. N° 13.651.456, titular de la empresa...

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 11109, antecedente...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se da treinta y cinco...

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo...

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

ANDRES ABELARDO QUIRÓNEZ D.N.I. N° 13.651.456

CONTRATO DE OBRA N° 35/09 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **ALUMAR S.R.L.**, representada en este acto por el Señor **GUILERMO NILO ALURRALDE D.N.I. N° 14.093.431**, con domicilio real y legal en calle Eva Perón N° 149 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA | OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas en el Barrio 2 de Abril, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 111/09 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA | DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Espla. N° 111/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA | La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **61.262,83** **(SON PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 83/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA | Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA | FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputable a los que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **12.338,73** **(SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA | En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **3.664,18** **(SON PESOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON DECICHO CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA | PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA | Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Enero del dos mil nueve.

ALURRALDE, GUILLERMO NILO
D.N.I. N° 14.093.431

ALUMAR S.R.L.
GUILLERMO NILO ALURRALDE
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CALLE SEBASTIAN EL CANO N° 203
RIO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO
5876
09 MAR. 2009

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"Con Cód. Métrico, Geométrico y Sinfónico Del Sur, con y serán originales"

CONTRATO DE OBRA N° 35/09 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 459 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **PAULINO HORACIO ALVAREZ D.N.I. N° 12.389.234**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA | OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009**", que comprende trabajos pintura interior, colocación de piso vinílico, piso flotante, trabajos de gas, entre otros, en el edificio del Jardín Maternal Bichito de Luz, consistiendo en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 113/09 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA | DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Espla. N° 113/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA | La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **148.127,86** **(SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA | Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA | FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputable a los que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA | En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **7.408,36** **(SON PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA | PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA | Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

CONVENIO REGISTRADO
5877
09 MAR. 2009

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"Con Cód. Métrico, Geométrico y Sinfónico Del Sur, con y serán originales"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 3493 (SOYSP-DOE)

Entre la firma "Transporte don Angel" representada por su titular el señor Guareta, Ángel Ramón D.N.I. 12.289.836, con domicilio real en Prefectura Naval 870 3º Dto B Y condeyendo el domicilio legal en Prefectura Naval 870 3º Dto B de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO ROGADO DNI N° 14.687.078, "el Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Volcador (Capacidad 5m3, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio N° FFF-385, Motor N° 377803U062599, Chasis N° 98ME001069649400) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 tra ETAPA" Expediente N° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar docecientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 (Son pesos veinte cuatro mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Febrero de dos mil nueve EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, lo cual excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaquam responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (Son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

Guareta, Ángel Ramón
D.N.I. 12.289.836

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 3288 (SOYSP-DOE)

Entre la firma "Municipalidad de Río Grande" representada por su apoderado el señor Meneses, Cristian Emanuel D.N.I. N° 32.473.214, conforme lo acredita con copia de Poder General Amplo, escrituras número cuarenta, folio 03 ante el escribano autorizante Javier A. Giacchini, con domicilio real en Pionera Fuegoño n° 655, Planta baja Dpto. "A" de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO ROGADO DNI N° 14.687.078, "el Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vibracompactor autopropulsado, para ser utilizado en la Compactación de arrietas de ripio en diferentes sectores de la ciudad, imputándose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 tra. ETAPA", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor diario de \$ 1.800,00 (SON PESOS un mil ochocientos con 00/100) siendo el total de días a contratar 35 (quin) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 27.000,00 (Son pesos Veintisiete mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de enero de dos mil nueve EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, lo cual excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaquam responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.350,00 (SON PESOS un mil trescientos cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil nueve.

Meneses, Cristian Emanuel
D.N.I. N° 32.473.214

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 0455/SOYSP-DOP

Entre la firma **PATAGONIA SUD S.A.** representada por su apoderado, señor **EDUARDO ESTEBAN GARAY** D.N.I. 11.575.071, conforme lo acredita con copia de escritura número mil doscientos setenta y uno, con domicilio real y legal en Moyano N° 139 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe 2 (dos) volquetes con capacidad de 4,50 m³ cada uno, destinados al traslado de residuos, de los cuales uno será ubicado en el interior del Cementerio Municipal y el otro en el patio del Galpón Municipal, los cuales deberán ser retirados 3 (tres) veces por semana (de lunes a sábado) con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4-42, Motor N° 50755585 (Marca CUMMINS), Chasis N° 96FK964F519065265, Dominio EAA-334, Año de Fabricación 2002, Carga/Peso 14.100 Kg., lo cual ha sido solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 2.200,00 (SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el período a contratar de 9 (nueve) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$19.800,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Abril de dos mil nueve, el cual finalizará el día 31 de Diciembre de dos mil nueve, con opción a prórroga por parte del Municipio de 3 (tres) meses, según así lo solicite esta Dirección. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despiece, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad menor en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causales sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación; previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 990,00 (SON PESO, NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Enero de dos mil nueve.

EDUARDO ESTEBAN GARAY
D.N.I. 11.575.071

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.687.078

CONTRATO DE OBRA N° 40/09 (SOYSP-DSP)

Entre la empresa **Z.E.U.S.**, con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° 2815 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ANGEL RAFAEL CORTES D.N.I. N° 10.807.745**, titular llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES; AÑO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a treinta y un (31) equipos de calefacción de aire caliente y doce (12) calderas, en los lugares determinados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 124/09 cuyo R.M. es la N° 0097/09, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte "O" N° 124/09, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 03/02/2009, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. LA CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de EL MUNICIPIO, a fin de determinar los servicios a prestar, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 235.872,60 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 60/100 CTVS.), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución del mantenimiento, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal idóneo necesario indicado en su Oferta, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta y cuatro (64) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos efectuados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período por el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega al EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 11.793,80 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 CTVS.), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía, Aseguradora MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. Dicha suma le será reintegrada a LA CONTRATISTA una vez finalizado el presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado con los trabajos de mantenimiento requeridos en forma normal.

SEPTIMA: DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar el servicio de mantenimiento durante los períodos y horarios seleccionados por EL MUNICIPIO, es decir durante los siete (07) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día para mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento y operatividad. El servicio de mantenimiento incluye:

- a) **Mantenimiento preventivo programado:** Este servicio estará basado en las necesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, según lo determinen las normas técnicas señaladas por EL MUNICIPIO. El mantenimiento incluirá entre otros: lubricación, ajustes, limpieza de filtros y cámaras de combustión, etc. así como pruebas de los equipos objeto del Contrato, y será ejecutado durante los períodos seleccionados de común acuerdo entre las partes.
- b) **Mantenimiento no programado "correctivo":** Hecho sobre la base de llamadas, incluye: ajustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes inservibles y/o deterioradas. Los costos que incurran los repuestos que deban sustituirse por otros nuevos serán soportados por EL MUNICIPIO.

OCTAVA: PENALIDADES: En caso que LA CONTRATISTA no efectuara las reparaciones necesarias dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio de calefacción, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero de dos mil nueve.

CORTES ANGEL RAFAEL
D.N.I. N° 10.807.745

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.687.078

VEHICULO REGISTRADO
5882

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2738/09(5075P-500P)

--- Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada por el PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 432, ante Escribanía Autorizada Clara Sonia Schimman en representación de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Pasajeros N° 825 Piso PB Cto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.076 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con amparo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca FORD, Dominio HQT071, Modelo CARGO 1722, Motor N° 30662910, Chasis N° GBFYTN7328B78158, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", corresponde al ejercicio financiero 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 130,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de docecientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Enero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones según eludados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A las personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier medio o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por estar durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica - Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Loído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil nueve---

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 464/09

Nombre y Apellido	Documento
AMANTE SUSANA ESTHER	31.470.560
ANTECAO VANESA BEATRIZ	31.454.065
AVILA FERNANDEZ NATALIA E.	62.828.929
BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	31.075.539
BENITEZ NATALIA SOLEDAD	31.458.792
CASTILLO MARIA GABRIELA	20.454.928
GALINA PATRICIO ARIEL	30.101.244
MARROCO LEIBUCH AYELEN M.	32.131.167
MARTINEZ CARLOS PAULINA ISABEL	25.351.823
MARTINEZ ESTEFANIA	34.277.122
MOLINA EMILCE SAMANTA	32.473.223
MONTEROS GABRIEL ALEJANDRO	33.454.883
NAVARRO TORRES PASCUAL B.	34.375.081
PAZ LUIS ESTEBAN	32.283.299
PEREYRA SILVIA ROSANA	31.798.590
REDUCH ALMONACID ELIZABETH C.	18.801.595
REIGADA ALEJANDRA MONICA	32.768.371
RUMIN ANGELA BEATRIZ	32.768.979
SALINAS VANESSA ELIZABETH	28.872.467
TORRES NAIMAN CRISTINA	32.768.287

Río Grande, 10 MAR, 2009

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Clara Sonia Schimman
ESCRIBANA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miranda Haydee Matilde
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

CONVENIO MUNICIPAL
5878
03 MAR, 2009
Marta Patricia Sares
Directora de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION T.C.M. N° 015/09

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.4.2.	Servicios profesionales	\$ 10.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 4.000,00
3.7.2.	Viáticos	\$ 2.000,00
TOTAL		\$ 16.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.4.1.	Servicios Técnicos	\$ 10.000,00
3.3.1.	Mant y reparación de edificios y locales	\$ 6.000,00
TOTAL		\$ 16.000,00





C.P. José Daniel Lakman
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vignoli
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Elena Martínez
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I - RESOLUCION T.C.M. N° 036 / 2009

 REGLAMENTO INTERNO
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 ANEXO I

 Del Tribunal de Cuentas Municipal
 De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza Municipal N° 2493; por las demás normas que dicte el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultáneas, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales titulares.

ARTICULO 3.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho periodo a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante votación de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme la normativa vigente y lo expresado en el inc. 10 del artículo 131 de la Carta Orgánica y artículo 48 de la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos citados en la normativa descripta, y los que serán concursados en forma pública o privada.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por sí podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilite la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El texto que se adopte por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hubiere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles, los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los Miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acto de que se trate, su disconformidad, presentando en el término de 5 (cinco) días hábiles sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdos Plenarios Extraordinarios en días hábiles o feriados, cuando fuere convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoría del Tribunal.

ARTICULO 8.- Se llevará un Libro de Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno de las reuniones plenarias, tendrán carácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2493 y art. 133 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarias.

Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario Ordinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe en el primer acuerdo del año. Si éste resultare feriado, se celebrará el día hábil siguiente.

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenaria se dispondrá por Presidencia. A tal fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antelación acorde a la importancia o urgencia de los temas a tratar. También a los acuerdos deberá concurrir todo funcionario o personal que el Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los cuales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abierta la reunión se pasará a considerar el Orden del Día, debiendo debatirse los asuntos entrados, a medida que se vayan anunciando y leyendo. Asimismo y a propuesta de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podrán incluirse temas no ingresados en el Orden del Día, siempre que exista mayoría de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mientras dure la reunión, ningún Vocal podrá retirarse sin consentimiento del Presidente y éste no podrá acordarlo sino por mayoría de votos, con exclusión del Vocal que haya hecho el pedido, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Tribunal de Cuentas quede sin quórum.

De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal Nº 2493/08.

En ningún caso se admitirá la recusación sin causas.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Sustitutos, deberá plantearse por escrito. La oportunidad y el trámite para manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Plenaria.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, es el responsable administrativo de la unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reparticiones públicas y entidades.
 - 2.- Ejercer el gobierno interno del Organismo.
 - 3.- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuentas Municipal por vía presupuestaria.
 - 4.- Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
 - 5.- Conceder las licencias del personal.
 - 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual, y someterla a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
 - 7.- Hacer cumplir las Resoluciones que dicta el Organismo y, en especial, todo cuanto refiere a este Reglamento.
 - 8.- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación; disponiendo su elevación al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
 - 9.- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plenarias.
 - 10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento.
 - 11.- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.
 - 12.- Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con uno de los Vocales —ya sea Vocal 1º o Vocal 2º en forma indistinta—, tal lo establecido en la Resolución TCM Nº 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008.
- Asimismo y en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultáneas, el Presidente firmará los cheques en cuestión, juntamente con el Director de Administración.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.

En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Auditor, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Legal. Si el Fiscal Legal se encontrara en iguales situaciones, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Auditor.

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- 2.- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- 3.- Recibir para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u orden que disponga el Plenario.
- 4.- Requerir directamente del personal, la colaboración que necesiten para el estudio de los diversos asuntos que se les encomendaren.

5.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.

6.- Promover a su personal.

7.- Establecer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.

8.- Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con el Presidente, tal lo establecido en la Resolución TCM Nº 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008.

ARTICULO 18.- La rutina de asignación de las Órdenes de Trabajo, como así también el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se adecuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 2493.

Disposiciones generales

ARTICULO 19.- Días Hábiles e Inhábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establezca la ley.

El Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declarase feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo reputará tal a los efectos que hubiera lugar.

ARTICULO 20.- Asueto. El asueto no inhabilita el día ni alcanza al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en cada dependencia a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para la fecha. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 21.- Ferias. Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Se considerarán asuntos urgentes que den lugar a la habilitación de feria, siempre que medie un pedido de parte:

a.- las denuncias por la comisión de delitos.

b.- los demás asuntos cuando se justifique someramente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufrir un perjuicio grave si no se les atiende en feria.

Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la feria, el Tribunal procederá a consultar al Tribunal en feria con los Vocales, Fiscales, Auditores y personal administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o sustanciadas para ese período.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de feria correspondiente.

ARTICULO 22.- Horario. El Tribunal de Cuentas funcionará en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en todas sus dependencias.

ARTICULO 23.- Cargo. Al pre de todos los escritos, oficios, notas y demás presentaciones o comunicaciones efectuadas en el Tribunal de Cuentas deberá ponerse el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despacho, con indicación del día y la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscriptos por el Director de Coordinación y Despacho del Tribunal o de quien desempeñe sus veces en caso de ausencia, y si no se lo encontrare, por un Escribano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entradas dentro de la primera hora de abierta para atención al público, el siguiente día hábil.

ARTICULO 24.- Tinta y Firma de los Escritos. En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. Los mismos deberán presentarse firmados y siempre serán aclarados al pie.

Las presentaciones, informes, elevaciones, dictámenes y demás escritos deberán efectuarse utilizando escritura mecanografiada o computarizada, sin interlíneas, testaduras, raspaduras o enmiendas y, si las hubiere, deberán salvarse en legal forma.

No se admitirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para enmendar errores de tipo que no impliquen la modificación sustancial de frases o párrafos de un escrito.

Para los escritos se emplearán hojas tamaño oficio, de computación y/o sus equivalentes, debiendo utilizarse ambas carillas de la hoja cuando por su extensión, se superen los márgenes reglamentarios.

ARTICULO 25.- Carátula y Compaginación de Expedientes. Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo en los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el número y la fecha de su iniciación.

Las carátulas de los expedientes que deban ser tramitados en el ámbito de la Fiscalía Legal o Fiscalía de Auditoría, deberán ser dadas por la Fiscalía que corresponda, debiendo asimismo llevar el registro correspondiente.

ARTICULO 26.- Agregación de Documentos. Los documentos deberán ser agregados a los expedientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 27.- Revisión de Expedientes. Podrán revisar los Expedientes:

1.- Las Partes, sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contables, Representantes Legales y los Peritos designados en el juicio respectivo. También podrán hacerlo las personas debidamente autorizadas por los Abogados, Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de las Municipalidades y de las Repeticiones Autógrafas interesadas.

2.- Se presume el interés legítimo de los Profesionales Abogados, Escribanos, Contadores Públicos o Procuradores, que se encuentren matriculados en los Colegios u Organismos respectivos que funcionan en la Provincia de Tierra del Fuego, sean apoderados y/o patrocinantes legales de los supuestos imputados en forma directa de las causas, para acceder a los expedientes, mientras acrediten su calidad de tales. Cuando se trate de expedientes en trámite, se facilitarán a los mismos las actuaciones para ser revisados en la Sede del Tribunal de Cuentas, siempre y cuando el estado de las causas lo permitan. En ningún caso se entregarán fotocopias ni testimonios de actuaciones en trámite a quien no haya acreditado, presentando los poderes de las partes que representa, un interés legítimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal.

Los expedientes que deban llevarse en el ámbito de la Fiscalía de Auditoría o Fiscalía Legal, y ante una solicitud de vista de los expedientes, deberán ser exhibidos únicamente por el Fiscal de Auditoría o el Fiscal Legal.

ARTICULO 28.- Desglose de Poder. Los desgloses de poder en los juicios en trámite, cuando se hubieren presentado originales, deberán hacerse dejando de ellos en los expedientes, copia autenticada por el Director de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 29.- Expedientes Reservados.

Exceptuase del inciso 2) del artículo precedente los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

ARTICULO 30.- Firma y Sello. Las Providencias de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas aclarados al pie con sello correspondiente. Los oficios, certificados, comunicaciones y otras piezas análogas llevarán, además, en cada foja, media firma y los sellos de firma correspondientes a quienes los expidían.

ARTICULO 31.- Oficios. Normas para su Redacción. En la redacción de oficios deberán observarse las siguientes formalidades:

- 1.- Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2.- Expediente en que se libra.
- 3.- Lo solicitado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordena.

ARTICULO 32.- Copias de los Oficios y Comunicaciones. De todo oficio u comunicación que se libre se dejará copia en las actuaciones respectivas.

ARTICULO 33.- Estadística del Tribunal de Cuentas. En el mes de Febrero de cada año la Secretaría de Vocales deberá confeccionar una Estadística del Movimiento del Tribunal, con las siguientes constancias:

- 1.- Acuerdos Ordinarios realizados.
- 2.- Acuerdos Extraordinarios.
- 3.- Resoluciones dictadas.
- 4.- Expedientes entrados.
- 5.- Expedientes resueltos.
- 6.- Expedientes pendientes de Resolución.
- 7.- Oficios recibidos.
- 8.- Oficios librados.
- 9.- Telegramas Remitidos.
- 10.- Actas de Juramento.
- 11.- Edictos.
- 12.- Comunicados de Prensa.
- 13.- Sentencias dictadas.
- 14.- Disposiciones dictadas.
- 15.- Requerimientos librados.

ARTICULO 34.- Libros del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de otros Libros que la Ley disponga, deberán llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes.
- 2.- De Oficios y Comunicaciones.
- 3.- De Actas.
- 4.- De Recibos de Expedientes.
- 5.- De Resoluciones.
- 6.- De Resoluciones de Presidencia.
- 7.- De Sentencias de Juicios de Cuentas.
- 8.- De Sentencias de Juicio Administrativo de Responsabilidad.
- 9.- De Requerimientos.

Los libros podrán instrumentarse a través de medios electrónicos.

ARTICULO 35.- Bandera Nacional, Feriados, Asustos y Homenajes. La Bandera Nacional debe estar izada todos los días hábiles durante las horas de oficinas.

Además, los días domingos y feriados durante todo el día.

El Tribunal podrá disponer feriados y asustos; la colocación de la Bandera a media asta; la remisión de notas de condolencias; la concurrencia a actos determinados, y en general, las medidas de homenaje y condolencias que fuesen de costumbre.

Anexo II

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

- Vocales.
- Fiscalía de Auditoría.
- Fiscalía Legal.
- Audiciones Contables.
- Auditores Técnicos-Legales.
- Secretaría de Vocales.
- Dirección de Coordinación y Despacho.
- Dirección de Administración.
- Presupuesto y Contabilidad.
- Compras y Contrataciones.
- Servicios Generales.
- Centro Informático.
- Mesa de Entrada y Personal.
- Prensa y Protocolo.

Fiscalía de auditoría

La Fiscalía de Auditoría actuará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

- Ejercer la supervisión de la Fiscalía a su cargo.
- Determinar las áreas de trabajo temáticas y asignarlas a los Auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y elevar su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se lo requiera.
- Requerir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a cualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.
- Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conforman en oportunidad de emitir una orden de trabajo.
- Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoría.
- Programar proceso de análisis integral de control y estudio de las cuentas rendidas y régimen contable – administrativo.
- Examinar las rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal.
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones y/o adecuaciones que estime correspondiente.
- Programar la realización de auditorías patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de propender al control de la gestión financiero-patrimonial y presupuestaria, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Subrogar en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales titulares.

requisitos para el cargo:

La Fiscalía de Auditoría actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

Duración en el cargo:

El Fiscal Auditor dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que lo designaron en dicho cargo.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

Fiscalía Legal

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Legal.

ARTICULO 3.- Son sus funciones:

- Asesorar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.
- Intervención en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requieran el Fiscal Auditor o los Vocales.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico - jurídico emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado de la doctrina de este Órgano.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que corresponden en los casos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2483.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Notificar a funcionarios, organismos municipales o terceros, según corresponde, los acuerdos, resoluciones, providencias y recomendaciones emanados del Tribunal o de la Presidencia que así lo ordenaren, y llevar el registro pertinente.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El ejercicio del cargo docente es compatible con la función del Fiscal Legal.

Le está prohibido litigar por sí o por interpósita persona en cualquier jurisdicción".

Duración en el cargo:

El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jerárquicamente de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO 4.- Los Auditores Contables ejecutarán las funciones que derivan de los trabajos que se inician sobre la base de lo indicado en las Órdenes de Trabajo emitidas por la Fiscalía de Auditoría. Los informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

ARTICULO 5.- Son sus funciones:

- Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalía de Auditoría verificando correlatividad numérica, y reclamando los faltantes; realizar el análisis de legalidad y contenido de los actos administrativos con

la colaboración de los profesionales -Abogados integrantes- de este Organismo.

- Presentar Informe mensual a dicha Fiscalía, sugiriendo controles específicos.
- Revisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando la adecuación en los aspectos: formal, legal, contable, numérico y documental.
- Controlar los registros contables de la Jurisdicción, y/o de la Contaduría General, y/o de la Tesorería General.
- Producir los informes correspondientes, a la Fiscalía de Auditoría, indicando, la existencia o no de observaciones, y haciendo las recomendaciones o proponiendo las acciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el detalle de las operaciones observadas y una sucinta descripción de los antecedentes y fundamentos jurídicos -contables de la observación.
- Cotear los estados de ejecución mensuales con las registraciones contables y, de éstas, con la respectiva documentación respaldatoria.
- Revisar las conciliaciones bancarias y analizar las partidas conciliatorias pendientes.
- Conservar los papeles de trabajo de auditoría -respaldatorios de los juicios formulados o de los informes producidos.
- Efectuar las Auditorías de los Estados Contables.
- Realizar auditorías sobre temas específicos que ameriten un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informar mensualmente sobre las actuaciones.
- Auditar la Cuenta General del Ejercicio.
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo exijan.
- Realizar auditorías sobre subsidios entregados.
- Efectuar auditorías sobre contratos de obras públicas, o de concesiones, solicitando la intervención de la Fiscalía Legal y/o de Auditores Técnicos, a través de la Fiscalía de Auditoría, cuando así se considere necesario y oportuno.
- Proponer los controles que a su criterio deban ser incluidos en el Plan Anual de Auditoría.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presentar por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

Requisitos para el cargo:

Título Universitario de Contador público.

De los Auditores Técnicos - Legales

Los Auditores Técnicos actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría.

Los Auditores Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía Legal.

ARTICULO N° 6.- Constitución:

Estará constituido por profesionales o técnicos de distintas ramas. Sus informes y dictámenes, tendrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

ARTICULO N° 7.- Son sus funciones:

- Producir informes y asesoramiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que éstos le sometan a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en cuenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas de índole técnico, manteniendo un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sirva para tareas de control.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Poseer título habilitante.

Secretaría de Vocales

El Secretario de Vocales depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 8.- Son sus funciones:

- Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales.
- Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal y de Presidencia.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 9.- El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, sin perjuicio de otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

En caso de ausencia o impedimento temporal y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO Nº 10.- Son sus funciones:

- Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaría de Vocales.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiera de tal acto.
- Mantener a la institución vinculada con otros Órganos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a Instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.
- Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo; y notificar todas las novedades que surjan al respecto.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 11.- Estará a cargo de un Director, que deberá poseer título de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

ARTICULO Nº 12.- Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente el parte de inasistencias y novedades del personal.
- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que, permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo al correspondiente. Propondrá oportunamente al Tribunal el dictado de la resolución pertinente cuando procediera la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de licitaciones, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar a los Vocales, los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las planillas de haberes y los respectivos recibos.
- Controlar y suscribir todas las planillas de gastos y pagos donde se expliciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea.
- Será responsable de la custodia de los fondos y valores y del manejo de la Caja Chica.

- Llevar un registro de los movimientos de ingresos y egresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Efectuar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformar las rendiciones de cuentas mensuales, ajustadas a las normas vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y sus Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
 - Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
 - Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
 - Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.
- Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal; anotando los cargos cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de acuerdo.

Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, atento a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- Todo trámite relacionado con el Presupuesto.
- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bancos, Caja, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hechos.
- Presentar en forma mensual el Balance de cargos y descargos junto con el Balance de sumas y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estime oportuno.
- Presentar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bancarias oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de cajas de ahorro de todo el personal de la institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tesorería General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para el funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informar y reintegrar a la Tesorería General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14.- Sus funciones serán las delegadas por la Dirección de Administración.

Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 15.- Son sus funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo, manteniendo en buenas condiciones los servicios sanitarios, de iluminación, de ventilación, de calefacción, amamentación y de las instalaciones en general del edificio.
- Mantener y custodiar los elementos y/o herramientas utilizadas en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la vigilancia y seguridad en general.
- Atender el servicio de refrigerio y su distribución.

- Llevar un libro habilitado al efecto, con las constancias de las entradas y salidas de los elementos de limpieza y de refrigerio.

Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el tema informático.

ARTICULO Nº 16.- Son sus funciones:

- Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo referente a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
- Control y actualización de antivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
- Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Mesa de Entradas y Personal

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 17.- Son sus funciones:

- Registrar, cancelar, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que reciba, dándole fecha cierta y numeración que corresponda según de lo que se trate.
- Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
- Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la repartición, como de lo ingresados.
- Recepcionar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo recibo, recavando en los libros habilitados para tales fines, firma y aclaración del empleado que la recibió.
- Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.
- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de los que ingresen al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Llevar los del Legajo del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que ocurran.
- Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el informe mensual.
- Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o sin ser comunicada en forma fehaciente, sea inherente a su cargo.

Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Artículo Nº 18.- Son sus funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
- Elevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
- Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales y municipales.


 C.P. José Labroca C.P. Miguel A. Vázquez Dra. María Rosa MacGlece
 Vocal Vocal Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal Tribunal de Cuentas Municipal Tribunal de Cuentas Municipal

DECRETO Nº 029/09

ART. 1º) AUTORIZAR el libramiento de fondos para cubrir bajo la modalidad de **PAGO CONTADO**, la suma de **\$589,22 (pesos quinientos ochenta y nueve con 22/100)**, a favor de la Compañía de Seguros "MAPFRE" – Seguro Integral de Comercio, correspondiente a la Póliza Nº 211-0340873-07, cuya vigencia es por el período: 28/05/2009 al 28/02/2010.

ART. 2º) IMPUTAR el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO Nº 030/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 001-02506709, presentada por la Firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma de \$276,17 (PESOS doscientos setenta y seis con 17/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese.
Río Grande, 06 de marzo de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO Nº 031/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000/4333000420090206/06, presentada por la Firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", que asciende a la suma de \$251,28 (PESOS doscientos cincuenta y uno con 28/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese.
Río Grande, 06 de marzo de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO Nº 033/09

ART. 1º) PROMOVER de categoría a partir del 1º de marzo de 2009 a los agentes dependientes de este Juzgado de Faltas Municipal mencionados en el listado anexo del presente Decreto.

ART. 2º) REFRENDA el presente la Prosecretaria Letrada, quien subroga la Secretaría.

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que se eroguen en la Partida de Personal del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE. Notifíquese. Publíquese. Hecho. Archívese.
Río Grande, 12 de marzo de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO Nº 034/09

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 15 de marzo de 2009, el suscripto debe viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de control médico prescripto y programado.

ART. 2º) COMUNICAR que la Titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del Juzgado Dra. Vazquez Claudia, Legajo Nº 2230/6, mientras dure la ausencia del suscripto. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 3º) REFRENDA el presente la Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas a cargo de la Secretaria Letrada.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 13 de marzo de 2009.

CALISTO
GALEANO

Anexo del Decreto N° 033/09 J.M.F.-

Nombre del Agente	Legajo N°	Categoría	Cat. Promovida
-------------------	-----------	-----------	----------------

GÓMEZ, Nora Nancy	522/3	22	23
RUIZ, Geronimo	1104/5	21	22
GARCIA, Bruno Roberto	2225/0	20	22
OROPEL, Jorge Antonio	2495/3	20	22
TORRES, Luis Alberto	1495/8	19	21
BONILLA, Amada Luisa	1668/3	19	21
MIRANDA, Manuel Alberto	1931/3	17	20
ULLOA, Victor Alejandro	3820/2	17	20
SEA, Guillermina	2876/2	15	17



[Handwritten signature]
 DIRECTOR A. CALISTO
 JUEZ
 Juzgado Municipal de Faltas

[Handwritten signature]
 Dra. Dora E. GALEANO
 Prosecretaria de Secretaría
 Juzgado Municipal de Faltas

RESOLUCION N° 013/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22512283/9, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$48,36 (pesos Cuarenta y Ocho con 36/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
 MUCIACCIO
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 015/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
 MUCIACCIO
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 016/09

ART 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Ushuaia de los Auditores Legales Dra. Ana Laura Sánchez Santos y la Dra. María Rosa Santana el día jueves 12 de Febrero de 2009, saliendo a las 08.hs y regresando a las 18 hs.

ART 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a medio día (1/2) día en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
 MUCIACCIO
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 017/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del pedido número 1266 a favor de ELUSIVA por el servicio de Licencias Terminal Server Pro 1.3 por un monto de U\$S249 (dólares doscientos cuarenta y nueve) al cambio del día de la fecha \$ 880.215 (Pesos Ochocientos ochenta con 215/ 100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por \$880.215 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de febrero de 2009.

LABROCA
 MUCIACCIO
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 018/09

ART 1°) DESIGNAR a la Doctora María Rosa del Valle Muciaccio, DNI N° 11.910.208 en el cargo de Presidente de este Organismo; al Contador Público José Daniel Labroca, DNI N° 12.861.082, como Vocal 1° y al Contador Público Miguel Ángel Vázquez, DNI N° 13.277.547 como Vocal 2° todo ello desde el día 18 de Febrero de 2009 al día 17 de Febrero de 2010 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 18 de febrero de 2009.

LABROCA
 MUCIACCIO
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 019/09

ART 1°) LLAMAR A LICITACION PRIVADA TCM N° 01/09, con el objetivo de adquirir un vehículo 0 km. cuya apertura de sobres se realizará el día 6 de Marzo de 2009 a las 10.30 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal sita en Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande, según las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones pertinente.

ART 2°) AUTORIZAR en todos sus términos el pliego de cláusulas generales y particulares que glosa en el expediente mencionado en el «visto».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 18 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
 LABROCA
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 020/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO** a favor de la firma «Estancias Fuegoquinas» de Estancias Fuegoquinas S.H., por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/ 100(\$ 2.278,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 2.278,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 18 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
 LABROCA
 VAZQUEZ

RESOLUCION N° 021/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$2000 (pesos dos mil) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) DESIGNAR a la Contadora Beatriz Mullins, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 5° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 022/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22596779/3, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$32,15 (pesos Treinta y Dos con 15/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 023/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00009396 por una cantidad de 1.183 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$82.81 (Pesos ochenta y dos con 81/100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$82.81 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 024/09

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 25 de Febrero de 2009 a la Dra. María Rosa Santana, en el cargo de Fiscal Legal, percibiendo una remuneración equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ART 2°) ACLARAR que el adicional por título y el adicional TCM creado mediante Resolución N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, serán percibidos por el agente de mención, una vez que haya cesado en el cargo de Fiscal Auditor, según lo expuesto en el artículo que antecede.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 025/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27 de Febrero de 2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Lic. Carlos Monetta y Colaboradores, y el Tribunal de Cuentas Municipal representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, en su carácter de Presidente de dicho Tribunal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 14/2009.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios de fecha 27 de febrero de 2009.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 026/09

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma de Pesos Noventa y Nueve con 50/100 (\$99,50) a favor del C.P. José Labroca y por la suma de Pesos Veintidós con 40/100 (22,40) a favor de la Sra. Noelia Yurovich, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y el objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ 121,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 027/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00010137, a favor de la firma Hospital Regional Río Grande por el pago de prestaciones médicas por psicofísicos de ingreso, por la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02, por \$350,00 de este Tribunal de Cuentas.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 028/09

ART 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Ushuaia del Agente José María Martín, a partir del día 26 de Febrero de 2009 a las 10:00 hs., a los efectos de realizar el traslado de los señores, Moneta y Tomé hacia la ciudad de Río Grande, quienes dictarán Seminario Taller: La Seguridad Corporativa, regresando el día 27 de Febrero del 2009 a las 11. 30 hs.

ART 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a un (1 y 1/2) día y medio en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 029/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO, por la suma de \$ 1000,00 (Pesos un mil), a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de pago Anual de Cuotas Aportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 1000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 030/09

ART 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de Marzo de 2009 y hasta el día 31 de Octubre de 2009, al agente: **Stella Flores, DNI N° 13.853.748**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), más adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION N° 031/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176 , correspondientes al alquiler del mes de Marzo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 032/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Marzo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 033/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., según factura B N° 0001-00000995, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 034/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02490229, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$335,73 (pesos Trescientos Treinta y cinco con 73/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 035/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00121347 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 036/09

ART 1°) SUPRIMIR: Del ANEXO I,

ARTICULO 17: Los tres Vocales conforman las Vocalías I, II y III. Cada una de ellas depende de un Vocal.

ARTICULO 18: todo el artículo.

ARTICULO 19: todo el artículo.

ARTICULO 20: todo el artículo.

ARTICULO 22: todo el artículo.

ARTÍCULO 38, punto 10: referido al libro de cédulas.

ANEXO II

ARTICULO 2, punto 9: todo el ítem.

ARTICULO 2, punto 10: todo el ítem.

ARTICULO 10, punto 6 y 7: todo el ítem.

ART 2°) MODIFICAR: ANEXO I

ARTICULO 2, último párrafo: Deberá agregarse donde dice «En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor», *se agregará y Fiscal Legal.*

ARTICULO 16: Deberá agregarse un ítem más en lo referido al Presidente del Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado del siguiente modo: «Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con uno de los Vocales –ya sea Vocal 1° o Vocal 2° en forma indistinta-, tal lo establecido en la Resolución TCM N° 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008.

Asimismo y en caso de ausencia del Vocal 1° y Vocal 2° en forma simultánea, el Presidente firmará los cheques en cuestión, juntamente con el Director de Administración».

ARTICULO 17: Debe agregarse un ítem más referido a la competencia de los Vocales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con el Presidente, tal lo establecido en la Resolución TCM N° 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008».

ARTICULO 25: El que quedará redactado del siguiente modo:

«Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Se considerarán asuntos urgentes que dan lugar a la habilitación de feria, siempre que medie un pedido de parte:

a.- las denuncias por la comisión de delitos.

b.- los demás asuntos cuando se justifique someramente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufrir un perjuicio grave si no se los atiende en feria.

Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la feria, el Tribunal procederá a constituir el Tribunal en feria con los Vocales, Fiscales, Auditores y personal administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o sustanciadas para ese período.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de feria correspondiente».

ARTICULO 26: El que quedará redactado del siguiente modo:

«El Tribunal de Cuentas funcionará en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en todas sus dependencias».

ARTICULO 29: El que quedará redactado del siguiente modo:

«Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo en los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el número y la fecha de su iniciación.

Las carátulas de los expedientes que deban ser tramitados en el ámbito de la Fiscalía Legal o Fiscalía de Auditoría, deberán ser dadas por la Fiscalía que corresponda, debiendo asimismo llevar el registro correspondiente».

ARTICULO 31: Deberá agregarse un párrafo el que quedará redactado del siguiente modo:

«Los expedientes que deban llevarse en el ámbito de la Fiscalía de Auditoría o Fiscalía Legal, y ante una solicitud de vista de los expedientes, deberán ser exhibidos únicamente por el Fiscal de Auditoría o el Fiscal Legal».

ANEXO II

ARTICULO 3: Se deberá agregar un ítem a las funciones a la Fiscalía Legal, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Notificar a funcionarios, organismos municipales o terceros según correspondan los acuerdos, resoluciones, providencias y recomendaciones emanados del Tribunal o de la Presidencia que así lo ordenaren, y llevar el registro pertinente».

ARTICULO 3, 2° parte: Quedará redactado del siguiente modo:

«REQUISITOS PARA EL CARGO: La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El ejercicio del cargo docente es compatible con la función del Fiscal Legal.

Le está prohibido litigar por sí o por interpósita persona en cualquier jurisdicción».

DE LOS AUDITORES TECNICOS – LEGALES: Quedará redactado del siguiente modo:

«Los Auditores Técnicos actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría.

Los Auditores Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía Legal».

ARTÍCULO 10, se agregará un ítem, que quedará redactado del siguiente modo:

«Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la mesa. de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo, y notificar todas las novedades que surjan al respecto».

ARTICULO 12, punto 9: El que quedará redactado del siguiente modo:

«Emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1° y Vocal 2° en forma simultánea».

ARTICULO 12: se agregará un ítem, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal; anotando los cargos cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de acuerdo».

ART 3°) EFECTUAR la corrección de la numeración de los artículos, de modo tal que sea correlativa, En razón de las modificaciones y supresiones decididas.

ART 4°) ESTABLECER que las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ART 5°) ESTABLECER que en el Anexo I de esta resolución se encuentra el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal modificado.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta B N° N° 01513594 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando por la suma de \$ 394,05 (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro con 05/100).-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$394,05 de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 038/09

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro de gastos por combustibles a favor del Agente José María Martín, correspondiente al traslado de los Sres. Moneta y Colaboradores desde la ciudad de Ushuaia hacia la ciudad de Río Grande. por la suma de Pesos Doscientos Veintinueve con 05/100 (\$ 221,05)

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y el objeto del gasto 02 05 06 00 por \$ 221,05 del Ejercicio Presupuestario Vigente-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO